

Acta nº 6

Sesión ordinaria del Pleno día 31 de mayo de 2012.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 5/2012, de 15 de mayo
2. SECRETARÍA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARÍA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARÍA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. URBANISMO.- Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal Compromís sobre instalación de contenedores de reciclaje de aceite doméstico en el núcleo urbano de Paiporta.
6. URBANISMO.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por EU sobre la implantación y regulación de huertos ecológicos en la población.
7. URBANISMO.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por EU sobre la creación de una Bolsa Municipal de Alquiler de Viviendas.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ratificación de la resolución de la relación laboral de D. Agustín González González, con contrato laboral con el Ayuntamiento de Paiporta.
9. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ratificación de la resolución de la relación laboral de D. Pere Regalado Díaz, con contrato laboral con el Ayuntamiento de Paiporta.
10. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
11. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal y participación en actividades organizadas por el servicio municipal de deportes.
12. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de la ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia.
13. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal Compromís para la tramitación de la ley en el Congreso de los Diputados para considerar que la dación en pago de la vivienda hipotecada suponga la liberación de la deuda.
14. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal Socialista sobre intervención del Consell de la Generalitat en los casos de desahucio.
15. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal de Esquerra Unida en apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular de la regularización de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social.
16. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal Socialista sobre ayudas al alquiler por parte de la Generalitat para personas en riesgo de exclusión social.
17. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal de Esquerra Unida relativa a que la Iglesia Católica pague el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
18. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal del Partido Popular sobre el calendario de fiestas locales para el año 2013.
19. CULTURA.- Expediente sobre aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Paiporta, la Generalitat y la Academia Valenciana de la Lengua para la coordinación de las actuaciones en materia de normalización del valenciano.
20. CULTURA.- Expediente sobre agradecimiento a D. Juan José Moncholí Rodríguez por los servicios prestados al Ayuntamiento de Paiporta.

21. BIENESTAR SOCIAL.- Moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar la derogación del R.D. Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

22. MOCIONES

23. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 5/2012, DE 15 DE MAYO.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 5/2012, de 15 de mayo, sin que nadie tome la palabra ni formule observación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 5/2012, de 15 de mayo, en los términos que figuran en el borrador de la misma.

El Sr. Alcalde indica que se va a alterar el orden de los puntos incluidos en la convocatoria, para tratar en primer lugar el que figura en el numero veinte.

20º.- CULTURA.- EXPEDIENTE SOBRE AGRADECIMIENTO A D. JUAN JOSÉ MONCHOLÍ RODRÍGUEZ POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

A la vista de la jubilació del treballador Juan José Moncholí Rodríguez que ha vingut desenvolupant les tasques de conserge de l'Auditori Municipal i vistos també els mèrits contrets per la seua dedicació, la seua professionalitat i la seua entrega, el Ple de l'Ajuntament adopta per unanimitat el següent ACORD:

PRIMER: Expressar al Sr. Juan José Moncholí Rodríguez l'agraïment de la Corporació Municipal pels serveis prestats com a conserge de l'Auditori Municipal per la seua dedicació, la seua professionalitat i la seua entrega.

SEGON: Seguir en l'expedient el procediment i tràmit establerts.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El concejal delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas, expresa su satisfacción de poder agradecer a D. Juan José Moncholí los ocho años que ha estado al servicio del Auditorio Municipal, sin escatimar horas, que nunca ha cobrado, y con una dedicación absoluta a su trabajo de conserje para cubrir todas las necesidades del Auditorio. Y le desea una feliz jubilación.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, se adhiere totalmente al agradecimiento manifestado a D. Juan José Moncholí por su trabajo, y le desea de corazón mucha felicidad y una vida muy larga para disfrutarla.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín considera que ha sido una cosa buena conocer a D. Juan José Moncholi, a quien lleva muchos años tratándolo, como usuaria del Auditorio y como Concejala. Señala que pasara cuando pasara por esa dependencia municipal, allí estaba Juanjo, que ha sido una ayuda tremenda para el Ayuntamiento y los vecinos, buscando siempre solucionar los problemas. Por todo ello se suma al agradecimiento de la corporación y le desea también una feliz jubilación.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes reitera la felicitación a D. Juan José Moncholi por la labor realizada en el Auditorio Municipal, le da las gracias por su disposición a ayudas a todos y colaborar en lo que se ha necesitado, sacrificando muchas horas de vida familiar.

El Sr. Alcalde se alegra del reconocimiento de todos los grupos políticos municipales a D. Juan José Moncholi, que hace también propio en nombre del Ayuntamiento y de todos los vecinos de Paiporta. Y le ofrece que acuda siempre que lo desee al Auditorio Municipal.

2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 5.163 al 6.818	1.656
Salida	Del 5.413 al 7.392	1.980

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Decretos con numeración general del Ayuntamiento, año 2012	Nº 61 al 167
--	--------------

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen

se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
8	2 de mayo de 2012
9	22 de mayo de 2012

El Pleno queda enterado.

D. Manuel Montero llama la atención respecto al contenido del acta de 22 de mayo, punto 10.2, en el que figura el reconocimiento de facturas y obligaciones de los años 2006, 2007, 2009, entre otras, correspondientes a ejercicios atrasados. Hace pocos días el Ayuntamiento aprobó un préstamo para pagar todas las facturas recibidas hasta el 31 de diciembre de 2011, y sin embargo parece que todavía quedan otras facturas pendientes.

El Sr. Interventor explica que en el presupuesto de 2012 se hizo una reserva de crédito para reconocer determinadas obligaciones y facturas, que son las que ahora se han aprobado, e indica que casi todas las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2011 han sido incluidas en el préstamo del Real Decreto Ley 4/2012, menos las que no eran incluibles en el mismo por no responder a pagos a proveedores.

D. Manuel Montero pregunta si quedan más facturas anteriores a 2012 por pagar.

El Sr. Interventor le contesta que no.

El portavoz del grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, se sorprende de que la explicación sobre este asunto la haya dado un técnico.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha debido a una cuestión técnica la aprobación de esas facturas por la Junta de Gobierno Local, y considera también que es una mala praxis pagar facturas al cabo de tanto tiempo, por lo que se pondrán los medios para que no vuelva a pasar y para que todos los gastos que se realicen cuenten con consignación presupuestaria. Informa también que, según sus noticias, entre hoy y mañana se pagara a todos los proveedores del Ayuntamiento que están incluidos en el Real Decreto Ley 4/2012.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, manifiesta que la Junta de Gobierno Local se celebró el día 22, y al día siguiente tuvo lugar la comisión informativa del Área de Hacienda, en la que no se informó de ese acuerdo. Hace tres años se dijo que se ponía el contador a cero con el préstamo ICO para pago a los proveedores, y luego han aparecido casi cinco millones de euros de facturas anteriores a 2012, por lo que no sabe si a partir de ahora el contador no volverá a correr.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, aclara que el préstamo ICO tenía un importe máximo limitado por el Estado, mientras que el actual préstamo permite cubrir todas las facturas a proveedores pendientes a treinta y uno de diciembre de dos mil once.

5º.- URBANISMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE DE ACEITE DOMÉSTICO EN EL NÚCLEO URBANO DE PAIPORTA.

El Pleno aprueba por unanimidad la moción presentada por el grupo municipal Compromís sobre instalación de contenedores de reciclaje de aceite doméstico en el núcleo urbano de Paiporta, que seguidamente se transcribe:

“Isabel Martín Gómez y Josep Val Cuevas, concejales del Grupo Municipal Compromís del Ayuntamiento de Paiporta, al amparo del que dispone la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana así como el RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Actualmente, en Paiporta, hay una amplia conciencia sobre la práctica del reciclaje, pero desde las instituciones públicas tenemos que poner al alcance de los ciudadanos todos los medios posibles y necesarios para favorecer esta práctica. Desde el Ayuntamiento se tiene que favorecer e impulsar todas las prácticas de reciclaje. Una acción más con este objetivo es la instalación de contenedores para la recogida y reciclaje de aceites de uso doméstico.

Más concretamente, en un reciente estudio se señala que hay un consumo anual por persona y año de 10 litros de aceite de los que 6 litros son susceptibles de ser reciclados, es decir, en Paiporta con una población aproximada de 23.980 personas censadas se estarían abocando a las cloacas y/o contenedores de basura más de 239.800 litros por año.

Tendríamos que empezar a pensar en los peligros que nos causa el no reciclar un elemento altamente contaminante: el aceite usado de cocina.

1 litro de aceite puede contaminar 1.000 litros de agua.

Por lo tanto, podemos hablar que los 239.800 litros por año consumidos en Paiporta pueden contaminar más de 239 millones de litros de agua.

De todo este aceite se calcula que se podría reciclar alrededor del 60%, en nuestro caso, unos 143.000 litros de aceite usado.

Con su recogida y posterior tratamiento, este aceite usado se convertirá en biodiesel con lo cual estamos favoreciendo el uso de un combustible alternativo que emite menos CO² a la atmósfera que el diesel convencional derivado del petróleo, reduciendo de este modo las emisiones a la atmósfera de gases efecto invernadero, que son los causantes del calentamiento global y cambio climático.

Se calcula, que de 1 litro de aceite usado, un 98% se transforma en biodiesel. Atendido, que 1 litro de biodiesel evita lanzar 1,32 kg de CO² a la atmósfera y que como se ha dicho anteriormente, que con 1 litro de aceite usado obtenemos aproximadamente 1l de biodiesel, podemos estimar que en Paiporta, con los potenciales 143.000 litros que se podrían reciclar en un año, se podría evitar la emisión de 188.760 kg de CO² a la atmósfera.

Además de estos cálculos de contaminación atmosférica están los gastos de depuración y de eliminación de residuos. Trabajo que no es visible pero muy costoso por su complejidad.

Es por todo esto que proponemos al Plenario del Ayuntamiento de Paiporta la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar desde el Ayuntamiento de Paiporta, las gestiones necesarias para proceder a la implantación en el casco urbano, así como en determinadas instalaciones municipales y centros docentes, contenedores destinados a la recogida selectiva y reciclaje de aceites domésticos.

SEGUNDO.- Llevar a cabo una campaña de concienciación ciudadana, con el objetivo de sensibilizar e informar la población sobre las ventajas y beneficios del uso de dichos contenedores de reciclaje.

TERCERO.- Trasladar el resultado del presente acuerdo al conjunto de la población a través de los medios de comunicación municipales, así como a todas las asociaciones y colectivos de nuestra localidad.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Defiende la moción el Sr. Concejal de Compromís D. Josep Val, quien destaca la importancia del reciclaje de los residuos y explica que se consume aproximadamente diez litros de aceite de uso doméstico por persona y año, lo que supone un total de doscientos cuarenta mil litros de aceite en Paiporta. De cada diez litros consumidos, unos seis litros se convierten en residuo, que suele tirarse al desagüe, lo que produce la contaminación del agua, obstruye la red de alcantarillado y facilita la proliferación de organismos perniciosos para la salud. Una parte considerable llega hasta las depuradoras, aumentando los gastos de depuración. Un litro de aceite puede contaminar mil litros de agua. Todas estas consecuencias negativas pueden evitarse reciclando el aceite usado, que además puede utilizarse para producir biodiesel, que sustituye al diesel convencional con la ventaja de producir mucho menos CO₂, con lo que se genera riqueza y puestos de trabajo. Por todo ello pide a todos los grupos su apoyo a la moción presentada.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, se muestra totalmente de acuerdo, teniendo en cuenta que se producen unos beneficios patentes al medio ambiente y que existe gran dificultad para descontaminar. Por todo ello su grupo va a votar a favor de la moción.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, también apoya la moción, e insiste en la necesidad de crear conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente. Considera que es una buena iniciativa que va en esa línea.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, expresa que el equipo de gobierno votará a favor de la moción presentada a pesar de que actualmente ya se recoge aceite usado en el Ecomarque. Indica que se está trabajando en la colocación de contenedores para aceite doméstico desde junio de dos mil once, y señala que el Ayuntamiento puede recibir un beneficio económico de esta medida. El convenio para implantarla se pondrá en marcha en breve. Aclara que en la comisión informativa no apoyaron la moción por considerarla innecesaria, pero como están absolutamente de acuerdo con la medida, van a votar a favor en el Pleno.

D. Josep Val manifiesta que le gustaría que el proyecto estuviera mucho más avanzado, pues solamente se ha estudiado la propuesta de una empresa de Villena, que plantea algunas cuestiones que deben aclararse. Apunta la posibilidad de que ESPAI se haga cargo del servicio, pues tiene entendido que solo son necesarios los permisos de transporte del aceite. Considera que es fundamental para el éxito de esta medida que se realice una campaña para concienciar a los vecinos de la conveniencia del reciclaje del aceite, sin limitarse a poner contenedores, pues de otro modo no se recogerá el mínimo de aceite necesario y la empresa que lo gestione dejará el servicio al poco tiempo.

D^a. Isabel Chisbert invita a D. Josep Val a colaborar con el equipo de gobierno en la ejecución de las medidas propuestas, y señala que el Ayuntamiento ya está concienciando a los vecinos sobre la importancia del reciclaje de residuos, y realizará también campañas de publicidad.

D. José Antonio Manrique anima a que las mociones tengan un efecto catalizador para retomar cuestiones dormidas, como ha ocurrido en este caso, considerando excesivo el tiempo que se estaba empleando para resolver este asunto.

D^a. Isabel Chisbert le contesta que no se trata de cuestiones dormidas, sino que son necesarios unos trámites para poder llevar a cabo la medida propuesta. Agradece a los grupos de la oposición que presenten mociones sobre cuestiones que no está tramitando el equipo de gobierno, pero en este caso no es así, por lo que considera gratuito el comentario de D. José Antonio Manrique.

D. José Antonio Manrique le contesta que eso depende del criterio de cada uno. Y se congratula del apoyo de todos los grupos a la moción.

El Sr. Alcalde expone que a veces las mociones se aprueban por unanimidad. En este caso las diferencias de opinión son mínimas. Y reconoce que a veces las mociones son un revulsivo para adelantar los asuntos municipales. Esta moción es buena para todos y no tiene ningún contenido partidista.

D. Josep Val indica que esta moción la presentaron en el mes de marzo, por lo que desde entonces ha tenido tiempo para estudiar el reciclaje del aceite, aunque no es ningún especialista en la materia. Ruega que se estudien bien las distintas posibilidades y propuestas, incluida la posibilidad de que preste el servicio ESPAI, pues considera que el convenio que se está tramitando actualmente no reúne los mínimos necesarios para la buena gestión de este asunto.

6º.- URBANISMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EU SOBRE LA IMPLANTACIÓN Y REGULACIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS EN LA POBLACIÓN.

El Pleno aprueba por unanimidad la moción presentada por el grupo municipal de Esquerra Unida sobre la implantación y regulación de huertos ecológicos en la población, con la enmienda del apartado primero de la parte dispositiva propuesta por el grupo socialista y aceptada por ella, que seguidamente se transcribe con su redacción definitiva:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, vivimos en un contexto de crisis económica que ahoga el bienestar de gran parte de la población de, prácticamente, todos los lugares del mundo occidentalizado. No hay sitio en el que la crisis no haya hincado su garra, y muchas familias ven como el nivel de vida que habían alcanzado con esfuerzo y sacrificio está desapareciendo a pasos agigantados, arrastrándolos hacia un nivel de desesperación muy difícil de soportar. No sólo estamos hablando de una crisis económica y financiera, sino que le surgen, transversalmente, situaciones críticas a nivel social, familiar y ético.

Por ello, es obligación de las administraciones el dotar a sus vecinos/as de mecanismos que palien esta disfunción, en pos de un desarrollo humano social más equilibrado y respetuoso. Es en este punto donde, desde el grupo municipal de Esquerra Unida, pensamos que la creación de huertos urbanos ecológicos podría suponer un engranaje óptimo para fomentar dicho desarrollo.

Los huertos ecológicos, que ya funcionan en otras localidades, demostrándose sus beneficios, son espacios donde los ciudadanos y ciudadanas pueden practicar la agricultura y sirve además para concienciar sobre la necesidad de conservar el medio natural, el valor del desarrollo sostenible e, incluso, la importancia de una alimentación sana.

Como decimos, este fenómeno ha ido creciendo en los últimos años, e indica que en tiempos de globalización, contaminación, velocidad y consumismo, muchos ciudadanos están optando por volver a poner las manos en la tierra. No podemos olvidar que la agricultura ha sido y es el sustento de la humanidad desde su nacimiento.

Los huertos urbanos, en todas sus modalidades, proliferan en el asfalto, en una tendencia sin adscripciones sociales ni generacionales. Una tendencia que enlaza con el aumento de la agricultura ecológica y el consumo de productos locales.

A nivel relacional, fomentan la convivencia entre las personas, facilitando la integración social de las mismas y posibilitando fórmulas de autoconsumo, tan urgentes en momentos de escasez monetaria. Se trata pues, de una alternativa de ocio y salud para muchas personas de todas las edades, centrándonos principalmente en personas desempleadas, jubiladas y vecinos/as con discapacidades neuronales (están demostrados los beneficios terapéuticos que conllevan este tipo de actividades para este sector tan especial de nuestra sociedad).

Nuestro pueblo cumple con los parámetros sociales y ambientales para fomentar este tipo de experiencias de huertos urbanos y ocio a pequeña escala, al poseer terrenos no cultivados y que podrían ser cedidos por sus propietarios a cambio de exenciones. De manera conjunta, no podemos olvidarnos de una de las razones principales de la moción: cultivar frutas y hortalizas de primera necesidad, ayudando a muchas familias que estén pasando apuros.

Esquerra Unida-Paiporta considera que debería de adquirirse un compromiso con la ciudadanía para poner a su disposición parcelas con suelo fértil cedidas por propietarios privados en distintas zonas del municipio con agua para el riego, almacén para las herramientas y otros enseres, así como vallado en caso de que sea preciso. Además, la creación de los huertos podría ir acompañada de cursos relacionados con su puesta en marcha y su correcto desarrollo.

Se trata de buscar fórmulas de colaboración público/privada con propietarios, administraciones, organizaciones agrícolas y sociales para fomentar este tipo de experiencias. Esto no supondría excesivo gasto económico para las arcas municipales, dado que es una actividad que sobre todo requiere una importante aportación material y humana.

La adjudicación y distribución de las parcelas tendrían lugar a través de sorteo público, teniendo derecho los interesados a una única parcela que se les concedería por un plazo a determinar, prorrogables anualmente hasta un máximo de años de concesión, también a determinar, con parcelas repartidas de forma igualitaria, poniendo el énfasis a las familias que estén en peor situación económica.

Para la elaboración de este proyecto solicitamos al equipo de gobierno que cuente con todas las fuerzas políticas del municipio, así como con las asociaciones de vecinos y de mayores, para plantear, escuchar y plasmar las necesidades de todos los barrios, así como ayudar en lo necesario en el cultivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Esquerra Unida propone al Pleno de la Corporación Municipal apruebe el siguiente

ACUERDO

- 1.- Crear, fomentar y promocionar huertos urbanos ecológicos dirigidos principalmente a desempleados/as, personas mayores y personas con algún grado de discapacidad.
- 2.- Realizar un catálogo de terrenos públicos y privados aptos para poder realizar esta actividad, eligiendo los que se consideren oportunos.
- 3.- Impulsar un proceso de participación ciudadana para buscar la implicación y colaboración de personas, entidades, asociaciones y organizaciones (con mención especial a la Asociación de Discapacitados ALDIS de Paiporta), para fomentar los huertos urbanos.
- 4.- Redactar un Reglamento Municipal específico para este tipo de actividad.

5.- Organizar cursos de Agricultura ecológica, con ayuda de otras administraciones.

6.- Dotar de material necesario para el cultivo, así como el asesoramiento técnico para aquellas personas que lo necesiten.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz de EU, D^a. M^a. José Lianes, defiende la moción presentada y lee su exposición de motivos. Pide el voto a todos los grupos políticos municipales.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, manifiesta la conformidad de su grupo con la moción y pone el énfasis en la necesidad de redactar un reglamento municipal específico que se prevé en el punto cuarto.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, también se muestra a favor de la moción, e indica que está en la misma línea de las propuestas que ha presentado su formación política en otros municipios. Considera que es importante la recuperación de la huerta, así como en la promoción de la agricultura ecológica y de los alimentos ecológicos como alternativa a los producidos de otro modo. Los huertos ecológicos ayudaran a cubrir las necesidades de las personas desempleadas y con riesgo de exclusión social.

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, expresa que el equipo de gobierno es consciente de la necesidad de esta clase de actuaciones, por lo que votarán a favor de la moción. Serán necesarios algunos gastos. Inicialmente pueden servir algunas parcelas que posee el Ayuntamiento. E indica que las condiciones en que se llevará a cabo esta medida serán las que figuran en la moción.

D^a. M^a. José Lianes felicita al equipo de gobierno por apoyar su moción, que agradecerán muchos vecinos de Paiporta. Y propone que el personal de ESPAI asesore a los usuarios de los huertos ecológicos.

7º.- URBANISMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EU SOBRE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA MUNICIPAL DE ALQUILER DE VIVIENDAS.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, con tres votos a favor de los miembros de los grupos Compromís y EU, y seis abstenciones de los miembros del grupo Socialista, la moción presentada por el grupo municipal de Esquerra Unida sobre creación de una bolsa municipal de alquiler de viviendas, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 47 “el derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada, siendo los poderes públicos los responsables de promover las condiciones necesarias y de establecer las normas adecuadas para hacer efectivo este derecho”.

En los últimos decenios la vivienda ha servido para el lucro de promotores y de entidades financieras que han cobrado intereses abusivos a los millones de hipotecados, produciendo el endeudamiento de la población.

En la situación actual de fortísima crisis económica, provocada precisamente por los mismos especuladores y sobre todo los del ladrillo, donde las previsiones de paro para el año que viene son de

una de cada cuatro personas de población activa, el acceso y en su caso el mantenimiento de la vivienda se hace cada vez más difícil. Estar sin vivienda y sin trabajo genera desesperanza, multitud de patologías psicológicas, riesgo de exclusión o marginación, economías sumergidas, drogodependencias, suicidios y un largo etcétera, contrario a los derechos fundamentales de las personas.

Sin embargo, se estima que en España existen más de 2 millones de viviendas desocupadas. Necesitamos saber cuántas viviendas vacías hay en Paiporta y cuántas de ellas son propiedad los bancos, a causa la gran mayoría, de desahucios por falta de pago de hipotecas. Extrapolando los datos del Consejo General del Poder Judicial sobre todo el estado, en Paiporta un 25% de dichas viviendas serían propiedad de los mismos. Estas viviendas se apartan del mercado al alcance de la población con menos recursos y se ponen a disposición del mejor postor, en la mayoría de las veces con objetivos especulativos a medio y largo plazo.

La existencia de viviendas vacías es un despilfarro social y territorial insostenible. Habría que reforzar mediante leyes una política donde se construya en función de las necesidades y no con el fin especulativo con el que se ha venido haciendo tanto con los gobiernos del Partido Popular como con los del PSOE.

Desde Esquerra Unida Paiporta entendemos necesaria la creación de una Bolsa Municipal de Alquiler de Viviendas.

Esta bolsa se constituiría con las viviendas no ocupadas, a las que su propietario no ha dado uso durante al menos dos años. Estas viviendas vacías se pondrían a disposición de la persona o familia que no tenga este derecho básico cubierto, que tendrá que pagar los gastos que ocasione habitar dicha vivienda, además de un alquiler social que irá destinado a la persona o entidad propietaria de la vivienda. El propietario fijará el precio del alquiler que no sobrepasará en ningún caso el 75% de precio medio de la zona y que no supere el 33% de los ingresos totales del inquilino.

No es una expropiación. Se trata de la intermediación a tres bandas: ayuntamiento, propietario e inquilino. La primera para cumple con su deber constitucional y ético de preservar los derechos de sus vecinos, al propietario se le garantiza unos ingresos racionales por la cesión en alquiler de su vivienda manteniendo todos sus derechos como tal y recuperando el uso de su vivienda transcurrido en plazo de tiempo estipulado en el contrato previo, y al inquilino, la parte más débil, a la que hay que apoyar desde las instituciones para que puedan tener una vida digna dentro de nuestra población.

Igualmente, para preservar tanto los derechos del propietario como del inquilino, el propio ayuntamiento intermediará en la contratación de un seguro global de desperfectos e impagos.

ACUERDO

A fin de facilitar el acceso a la vivienda a través de la creación de una Bolsa Municipal de Alquiler de Viviendas, proponemos las siguientes medidas:

- 1. La creación de una mesa paritaria para la gestión del proyecto compuesta por representantes políticos y técnicos del Ayuntamiento, de las entidades bancarias implantadas en Paiporta, así como por representantes de los movimientos ciudadanos y asociaciones del pueblo.*
- 2. La creación de un Servicio a cargo del personal técnico del que dispone este ayuntamiento para elaborar un Censo de viviendas vacías, principalmente, de las que bancos y cajas de ahorros tienen en propiedad.*
- 3. La elaboración de un censo de personas con necesidad de vivienda para optar a habitar estos pisos desocupados con un alquiler social.*

4.El establecimiento de convenios entre el Ayuntamiento de Paiporta con diferentes entidades financieras, empresas o particulares que cederían durante un periodo no superior a los 5 años las viviendas de alquiler social en el número que determine el Ayuntamiento junto con los demás agentes sociales implicados.

5. Sistema y selección de las personas que accederán a este tipo de vivienda.

6. La gestión de los contratos de alquiler serán realizada por personal de los servicios de este ayuntamiento. Así como el seguimiento por los Servicios Sociales de cada una de las familias o personas insertas en las nuevas viviendas.

7. La contratación de un seguro de vivienda de amplia cobertura para todas las viviendas.

8. Crear mecanismos claros que aseguren que el incumplimiento de los deberes que deben asumir las personas que acceden a una vivienda de alquiler social para con la vivienda social y la comunidad en la que se insertan, supondrá la pérdida de la vivienda.

9. Proponer una ordenanza que penalice la posesión de viviendas vacías fuera del mercado de alquiler.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, defiende la moción, lee su exposición de motivos y pide el apoyo de los demás grupos. Explica que lamentablemente en Paiporta hay personas en riesgo de perder sus viviendas por desahucio, a la vez que también existen viviendas vacías. Por lo que propone que el Ayuntamiento intente mediar para que pueda solucionarse la grave situación de tantas familias.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, expresa que su grupo va a abstenerse respecto a esta moción, aunque estén de acuerdo con el fondo de la misma, de que se cree una bolsa de alquiler de viviendas vacías para atender a las personas con dificultades de vivienda. Pero no comparten la forma en que se implementa el procedimiento para resolver esta cuestión. Además de considerar que no está fundamentada la mención al partido socialista que se contiene en la exposición de motivos. Señala que para poner en marcha algunas de las medidas propuestas resulta necesario el apoyo de terceros, por ejemplo para realizar el censo de viviendas vacías. Y manifiesta que le parece difícil que pueda llevarse a cabo, por lo que su postura va a ser la abstención. Su grupo plantearía una forma de adoptar la medida más práctica. Otros Ayuntamientos han suscrito convenios con el IVSA, o han procurado adquirir viviendas viejas a bajo precio, o adoptado otras clases de soluciones viables. Y reitera que este asunto habría que implementarlo de otra manera.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, expone que su grupo está a favor de la moción, que en algunos aspectos coincide con la presentada por Compromís. Piensa que no es tan difícil sentar en una mesa a las entidades bancarias. En cuanto a la propuesta de aprobación de una ordenanza municipal que figura en el punto noveno de la moción, indica que ya existe una previsión de recargo para las viviendas desocupadas en el artículo 3º de la ordenanza reguladora del IBI, en virtud de una enmienda que presentó su grupo político en la pasada corporación. Pero este recargo no se está aplicando. Señala que el Grupo Socialista podía presentar una enmienda y apoyar también la moción. Y concluye que votarán a favor de la moción porque están de acuerdo con el fondo de la misma y, en general, también con la forma.

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert, manifiesta que su grupo va a votar en contra de la moción, pues considera que puede atentar contra la libertad individual de las personas para alquilar o no las viviendas de su propiedad, además de no ser competencia municipal la materia de vivienda y carecer el Ayuntamiento de medios técnicos para llevar a cabo la propuesta.

D^a. M^a. José Lianes contesta a D. José Antonio Manrique que, le guste o no, en el tiempo que ha gobernado el Partido Socialista no ha hecho nada para que los de siempre dejen de especular. Sus propuestas son ambiciosas pero si se ponen ganas y responsabilidad se pueden conseguir.

D. José Antonio Manrique contesta a las manifestaciones de D^a. Isabel Martín que su grupo no presenta una enmienda porque piensan que hay que estudiar mucho mejor este asunto. Y a D^a. M^a. José Lianes que su crítica esta poco fundamentada.

D^a. M^a. José Lianes replica que son los hechos, pues durante el gobierno del partido socialista se produjo la burbuja inmobiliaria y la especulación de constructoras y propietarios.

D. José Antonio Manrique considera que Esquerra Unida tiene un problema de base que le hace confundir muchas veces las cuestiones.

D^a. M^a. José Lianes contesta a la intervención de D^a. Isabel Chisbert que ya actualmente se está penalizando a los propietarios de viviendas desocupadas en la ordenanza del IBI.

El Sr. Alcalde considera que no es lo mismo incentivar la ocupación de las viviendas vacías con un recargo fiscal que obligar a sus propietarios a alquilarlas.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE D. AGUSTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CON CONTRATO LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

En fecha 5 de abril de 2012 se acordó por la Alcaldía, mediante Decreto nº 48/2012, la resolución del contrato laboral de D. Agustín González González.

Conforme a lo establecido en el artículo 50.10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno ratificar el despido del personal laboral.

En virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 20 votos a favor, de los miembros de los grupos Popular, Socialista y Compromís, y 1 abstención de la concejal de EU, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la resolución del contrato de trabajo de D. Agustín González González, dispuesta por Decreto de la Alcaldía nº 48/2012, de 5 de abril de 2012.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende este dictamen y el incluido en el punto siguiente, y explica que se trata de la resolución de los contratos de trabajo de dos empleados municipales.

El portavoz del grupo Socialista, D. José Antonio Manrique expresa que su grupo votará a favor del dictamen pues los dos trabajadores afectados por este acuerdo y el que figura en el punto siguiente del orden del día están de acuerdo con el despido.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, indica que su grupo votará a favor del

procedimiento a que se refieren este punto y el siguiente.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, manifiesta que va a abstenerse en la votación de estos dos dictámenes.

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE D. PERE REGALADO DÍAZ, CON CONTRATO LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

En fecha 28 de marzo de 2012 se acordó por la Alcaldía, mediante Decreto nº 28/2012, la resolución del contrato laboral de D. Pere Regalado Díaz.

Conforme a lo establecido en el artículo 50.10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno ratificar el despido del personal laboral.

En virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 20 votos a favor, de los miembros de los grupos Popular, Socialista y Compromís, y 1 abstención de la concejal de EU, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la resolución del contrato de trabajo de D. Pere Regalado Díaz, dispuesta por Decreto de la Alcaldía nº 28/2012, de 28 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

La portavoz del grupo Popular D^a. Isabel Chisbert explica la modificación propuesta señalando que se trata de adaptar la redacción de la ordenanza a la nueva normativa sobre liberalización de la apertura de establecimientos, que tiene como finalidad ayudar a los comerciantes a abrir nuevos negocios.

El concejal del grupo socialista D. Manuel Montero expresa que la modificación es mínima y unifica las tarifas, por lo que su grupo está a favor de la misma.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín pregunta el motivo por el que se ha suprimido la bonificación en los casos de traspaso de negocios que figuraba en el artículo 8 de la ordenanza.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes se muestra a favor de la aprobación del dictamen, pues se trata de cambios en la redacción de la ordenanza para adaptarla a la actual normativa.

D^a. Isabel Chisbert pide que este asunto quede sobre la mesa para comprobar si la supresión de la bonificación de los traspasos de negocio a que se ha referido D^a. Isabel Martín se debe o no a un error.

Por lo que el punto queda sobre la mesa pendiente de resolución.

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

La organización de las escuelas deportivas a desarrollarse en el curso 2012-2013 exige la aprobación de las tasas a pagar por los usuarios de los cursos. La necesidad de ajustarse al Plan de Ajuste aprobado por acuerdo Pleno de la Corporación de fecha 30/04/2012, exigido en el RDL 4/2012, en el que se establece que en un breve periodo se deben financiar al 100 por 100 determinados servicios de prestación no obligatoria, no comprendidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha provocado que las tarifas a pagar se hayan puesto, aunque no cubriendo con ello el coste de prestación de servicio, al nivel de los precios de las escuelas deportivas existentes en la comarcas. Se ha dejado para ejercicios futuros el ajuste definitivo de la tasa a pagar, de forma tal que se financie el coste directo de prestación del servicio.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros del grupo Popular, y 9 votos en contra de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Uso de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal y Participación en Actividades Organizadas por las Escuelas Deportivas Municipales, de acuerdo con el Anexo referente a las Escuelas Deportivas Municipales que seguidamente se transcribe.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO ESCUELAS DEPORTIVAS

ESCUELAS	
Psicomotricitat (2d)	28,00€
Psicomotricitat (3d)	35,00€
Multiesport (2d)	28,00€
Multiesport (3d)	35,00€
Baloncesto (2d)	28,00€
G. Rítmica (2d)	28,00€
Ritmes Infantils (2)	30,00€
Taekwondo (2d)	35,00€
Ajedrez (2d)	28,00€
Técnica Fútbol (2d)	30,00€

PROGRAMAS DEPORTIVOS

PROGRAMAS	
G.Mantenimen (2d)	40,00€
G. Mantenimen (3d)	55,00€
Aeróbic (2d)	40,00€
Aeróbic (3d)	55,00€
Batu- Tonic (2d)	40,00€
Batu- Tonic (3d)	55,00€
Yoga (2d)	40,00€
Yoga (3d)	50,00€
Tai- Chi (2d)	40,00€
Tai - Chi (3d)	50,00€
Expres. Corporal (3)	36,00€
Bailes Salón (1d)	68,00€

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende el dictamen y explica que, de acuerdo con las previsiones del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento, hay que aproximar el importe de las tasas de los distintos servicios a su coste, y ese es el motivo de la modificación propuesta, además de la conveniencia de adecuar las tarifas al nivel de los precios que vienen cobrando por esta clase de servicios otros municipios de la comarca, respecto a los que las tarifas de Paiporta están desfasadas ya que durante muchos años no se han actualizado. Expresa que no les agrada plantear un incremento de las tasas, pero el equipo de gobierno tiene que ser responsable y cumplir el plan de ajuste aprobado.

El concejal del grupo Socialista D. Manuel Montero manifiesta que el incremento de las tarifas oscila entre el 20 y el 77 por ciento, siendo muy superior al aumento del IPC de este año, por lo que su grupo votará en contra del dictamen. Le llama la atención que se deje para futuros ejercicios el ajuste definitivo de estas tasas. Y recuerda que ya dijeron que había servicios municipales en los que era casi imposible que los ingresos pudieran cubrir los gastos que originaban. Por estos motivos también su voto será en contra de la modificación propuesta.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín coincide con D. Manuel Montero en considerar desmesurado el incremento de las tasas que se proponen, por lo que su grupo también votará en contra. Indica que el posible desfase de las tasas por falta de acomodación de las mismas desde hace muchos años, es responsabilidad del actual equipo de gobierno, y lo que procedería es ir subiendo los precios poco a poco. En cuanto a la necesidad de cumplimiento del Plan de Ajuste, manifiesta que están subiendo las tasas de los servicios deportivos que presta el Ayuntamiento y sin embargo siguen gastando veinte mil euros al año para una asesora del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le contesta que la empresa de comunicación contratada por el Ayuntamiento no es ninguna asesora de la Alcaldía, sino que se encarga de redactar las notas de prensa, el Boletín de Información Municipal, de atender las relaciones institucionales, etc. Y el principal gasto del Ayuntamiento es el capítulo de personal, respecto al que el equipo de gobierno está realizando un esfuerzo para no despedir a nadie y economizar únicamente mediante la no reposición de las jubilaciones que se producen.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes indica que si en cinco años no se han subido estas tasas, ni siquiera el IPC, no parece justo que se haga ahora con un incremento tan importante. Por lo que

Esquerra Unida votará en contra del dictamen. Y recuerda que su grupo ya votó en contra de la aprobación del Plan de Ajuste.

D^a. Isabel Chisbert reitera que al equipo de gobierno no le gusta subir las tasas. Pero el incremento propuesto no es tan grave como se está diciendo, pues supone uno o dos euros mensuales, y los precios siguen estando por debajo de la media de la Comarca.

El concejal con delegación especial de la Alcaldía en materia de Deportes, D. Francisco Estellés, aclara que el precio de las escuelas deportivas es cuatrimestral, y tienen obligación de realizar ahora este ajuste de ingresos, sin que proceda descontextualizar este asunto con alusiones a actuaciones pasadas.

D. Manuel Montero considera que este incremento de tasas, aunque su importe sea reducido si se cuenta en euros se suma a los demás incrementos que tienen las familias todos los días.

D. Francisco Estellés le contesta que se están pagando 19 euros al cuatrimestre, y que según un sondeo llevado a cabo entre los usuarios del servicio, éstos consideran que los actuales precios están obsoletos.

D^a. Isabel Chisbert aclara que lo que no paguen los usuarios tienen que pagarlo todos los paiportinos, porque el coste no va a cambiar. Y lo lógico es que sean los usuarios quienes paguen ese euro de más.

D^a. M^a. José Lianes invita al equipo de gobierno a que extrapole este porcentaje de incremento al resto de los servicios, para valorar si es excesivo o no.

El Sr. Alcalde le contesta que se está realizando el análisis del coste-beneficio en todos los servicios que presta el Ayuntamiento.

12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA.

Con la finalidad de regular las actuaciones en materia de retirada de vehículos de la vía pública, ya sea porque ocupen espacios reservados para vehículos de urgencia y seguridad; por el hecho de que estén estacionados en zonas de carga y descarga, en horarios señalados para ese efecto; lo estén en lugares en los que se prevea la realización de un acto público debidamente autorizado o señalizado o en caso de emergencia motivada por la organización de festejos inmovilización de vehículos, se considera conveniente modificar la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, de forma que se establecen los supuestos en los que podrá actuarse mediante la retirada del vehículo por parte del servicio de grúa municipal y se regula los casos en los que no se podrá sancionar ni repercutir el coste de la retirada al dueño del vehículo estacionado.

La modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno que se propone es la siguiente:

“Artículo 15 bis.- La Policía Local, sin perjuicio de la denuncia de las infracciones que observen, podrá proceder a la inmovilización y/o depósito del vehículo en el lugar más adecuado, en la forma y en los conceptos establecidos en la Legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 15 ter.- Se podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes:

a) En los espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad, como policía, protección civil, bomberos y asistencia sanitaria.

b) Cuando los vehículos no autorizados se encuentren estacionados en zonas reservadas para carga y descarga, durante los horarios para ella señalados.

c) Cuando estén estacionados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado y señalizado.

d) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización, jardinería, ornato de la vía pública, debidamente señalizados.

e) En casos de emergencia motivada, o siendo urgente no hubiera sido posible la localización de su titular, el vehículo se desplazará de lugar, sin coste alguno para el titular del mismo.

Artículo 15 cuarto.- El Ayuntamiento, a través del servicio de señalización integrado en el Cuerpo de la Policía Local, advertirán con la antelación suficiente las referidas circunstancias mediante la colocación de la oportuna señalización y los avisos necesarios con 48 horas de antelación.

Se levantará acta, haciendo constar los vehículos que se encontraban estacionados en el momento de la colocación de la señalización.

A la hora y fecha prevista, se procederá a la retirada y depósito de los vehículos estacionados que no figuren en dicha acta, la recuperación de los mismos comportará para su titular el abono previo de la tasa, así como los días de estancia en el Depósito.

Los vehículos que figuraran en dicha acta, se procederá al traslado al lugar más próximo a la vía, la recuperación de los mismos no comportará abono de la tasa.

En todos los casos, se dejará constancia, mediante una pegatina de aviso en el bordillo, de dicha actuación.

Artículo 15 quinto.- Las tasas que devengan la prestación de los servicios retirada de vehículos, así como el depósito de los mismos, serán las que establezca para cada ejercicio la correspondiente ordenanza fiscal reguladora. El levantamiento del depósito/inmovilización y la devolución del vehículo solo podrán ser efectuadas al titular o persona autorizada y previo pago de las tasas que correspondan, excepto en los supuestos expresamente contemplados como exentos por la Ley.

La retirada de un vehículo de la vía pública se suspenderá inmediatamente si comparece su conductor y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular o de peligro en la que se encontraba aquel, en este caso la tasa devengará en los términos previstos en la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 15 sexto.- Para que se proceda al levantamiento de la retirada del vehículo del depósito municipal, el titular o la persona autorizada, además del pago de la tasa en los términos establecidos en la ordenanza fiscal, deberá presentar su documentación personal y la del vehículo.

Si la persona que retira el vehículo no es el titular, además deberá presentar autorización original firmada por el titular del vehículo.

Si la persona que retira el vehículo es una empresa de alquiler (renting) o leasing, además la persona que retire el vehículo deberá presentar contrato original en vigor del arrendamiento o fotocopia compulsada del mismo.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia, en los términos anteriormente transcritos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende el dictamen y explica que la modificación propuesta pretende que cuando el Ayuntamiento retire los vehículos estacionados en la vía pública con motivo de la celebración de un acto público, el coste de la grúa sea asumido por el propietario y no por todos los vecinos. Siempre que se haya colocado previamente y con tiempo suficiente el correspondiente aviso.

El concejal del grupo Socialista D. Manuel Montero considera correcta la modificación propuesta, que supondrá unos importantes ingresos para el Ayuntamiento y la normalización de una situación no contemplada en la ordenanza actual. Indica que tienen algunas dudas respecto a la efectividad de las actas que debe confeccionar la Policía, pero no obstante el voto de su grupo será favorable a la aprobación del dictamen.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, considera que esta modificación de la ordenanza va a repercutir en una mayor información a los vecinos, mejorando el servicio y constituyendo unas buenas prácticas de convivencia, por lo que votará a favor.

D^a. Isabel Chisbert contesta a D. Manuel Montero que en la ciudad de Valencia la policía local está confeccionando las actas previstas en la ordenanza.

13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LEY EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA CONSIDERAR QUE LA DACIÓN EN PAGO DE LA VIVIENDA HIPOTECADA SUPONGA LA LIBERACIÓN DE LA DEUDA.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, y con nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal de Compromís sobre la tramitación de la Ley en el Congreso de los Diputados para considerar que la dación en pago de la vivienda hipotecada suponga la liberación de la deuda, que seguidamente se transcribe:

“MOCIÓ

La motivació de la present proposta es fonamenta en el fet que durant els últims anys, institucions i entitats financeres ens han volgut fer creure que la societat espanyola era cada vegada més rica i amb major capacitat de deute gràcies a l'augment del valor dels immobles. Però el temps ha demostrat que este augment patrimonial era fictici, fruit de la bombolla immobiliària i del model de creixement econòmic especulatiu no productiu i financer. Este model de creixement ens ha deixat uns sous estancats i un patrimoni immobiliari que val menys que els deutes que es van contraure amb les

entitats financeres a causa del fet que les taxacions fetes pels immobles estaven sobrevalorades i fora de la realitat.

L'estancament dels salaris, el vertiginós augment del preu de la vivenda, l'escàs mercat de lloguer, uns tipus d'interés a mínims històrics, una normativa molt laxa quant a la responsabilitat dels bancs i caixes davant de les condicions oferides per a crèdits i hipoteques, així com una deficient supervisió per part del Banc d'Espanya, han obligat a desenes de milers de famílies a hipotecar-se fins a 40 anys per a poder fer front al gasto mensual derivat. L'esclat de la bombolla immobiliària i la crisi financera i econòmica han deixat nombrosa població en desocupació, i la impossibilitat de moltes famílies de fer front al deute hipotecari està sent una realitat cada vegada major i una de les noves causes d'exclusió social.

L'execució hipotecària és el fet de perdre la vivenda per impagament del crèdit hipotecari. La vivenda ix a subhasta, i la Llei d'Enjudiciament Civil (LEC) 1/2000 estableix que, en cas de no presentar-se postors, el banc pot adjudicar-se la vivenda pel 50% del valor de la nova taxació. El banc no sols es queda amb la vivenda per un preu molt menor que el preu pel qual es va firmar la hipoteca, sinó que a més pot reclamar el pagament del deute restant. A diferència d'altres països com els anglosaxons, a Espanya, el préstec és personal amb garantia hipotecària, és a dir que grava la persona i no la propietat. En cas d'impagament, la persona queda embargada a través de la vivenda, resta de béns i sou, deixant-la en un estat de vulnerabilitat, desprotecció i amb un alt risc de caure en l'exclusió social.

Així, la persona que es va hipotecar per la compra d'una vivenda, davant de la impossibilitat de fer front als pagaments mensuals, es queda sense casa, amb un deute encara amb l'entitat i amb una taca en l'expedient o "historial de crèdit", que impossibilita aconseguir noves fonts de finançament, l'executat està abocat no sols a l'exclusió social, sinó també a l'exclusió financera, atès que la impunitat amb què les entitats financeres inclouen els clients deutors en fitxers de morosos, els impossibilita en la pràctica la recuperació de la seua pròpia vida civil i econòmica.

Este fet té conseqüències dramàtiques per al conjunt de la societat i per a les famílies que veuen que, mentre les entitats financeres reben ajudes milionàries per a fer front a la crisi, amb diners que ixen dels impostos que paguem entre tots, esta mateixa valoració de la gravetat de la crisi no se li aplica a la ciutadania, en tant que treballadora i consumidora, pels que val únicament el principi jurídic de "pacta sunt servanda" (els contractes s'han de respectar). No obstant això, no s'aplica este criteri a la taxació que el banc va utilitzar per a atorgar el préstec, taxació que forma part del pacte entre dos parts i per tant hauria de ser respectada per l'entitat financera. Així, al contrari que en el cas espanyol, en moltes de les legislacions del nostre entorn com França, Bèlgica, Alemanya o els països anglosaxons es té en compte la situació de sobreendeutament personal i deute hipotecari de les persones físiques, quan el deutor ho és de bona fe (per causes sobrevingudes) i el bé hipotecat és la vivenda habitual.

La Secció Segona de l'Audiència Provincial de Navarra en un Interlocutòria de 17 de desembre del 2010, va sentenciar, per primera vegada en l'Estat espanyol, que l'entrega d'un pis hipotecat al banc salda la hipoteca pendent, a la manera del que passa en altres països. El litigi es va donar entre una entitat bancària i un client al qual el banc s'havia quedat el pis en subhasta (per un valor inferior al de taxació) i al que li exigia igualment els pagaments mensuals del deute que considerava pendent.

Es tracta d'un cas particular i la sentència ha sigut recorreguda al Suprem, però la interpretació del jutge navarrés assenyala que, encara sent el preu d'adjudicació per subhasta d'un pis inferior al deute, l'entrega del pis reixat la totalitat de què es deu. És a dir, que es considera una dació en pagament.

Pel que s'ha dit amb anterioritat, el nostre grup municipal presenta les següents propostes d'acord:

ACORDS

PRIMER.- Instar a la Mesa del Congrés dels Diputats a tramitar la proposta de Llei adjunta per considerar la dació en pagament de la vivenda hipotecada supose l'alliberament del deute.

SEGON.- Estudiar les mesures a emprendre a nivell municipal per a paraitzar els desnonaments, creant una comissió especial mixta en què participen representants del ple municipal i de les associacions d'afectats, i altres organitzacions socials coneixedores de la problemàtica, així com personal tècnic municipal necessari.

TERCER.- Crear una mesa municipal d'emergència habitacional per avaluar la situació de les famílies afectades i trobar una solució que garantisca el dret a un habitatge recollida en la Constitució.

QUART.- Elaborar un cens d'habitatges desocupats de Paiporta.

CINQUÉ.- Mediar amb les entitats financeres perquè faciliten a les famílies a mantenir-se en el seu habitatge actual, mitjançant un arrendament, a la família expropietària, vetllant perquè en cap cas el lloguer supere el 30% dels ingressos familiars.

SISÉ.-En cas d'efectuar el desnonament, ja siga per execució hipotecària o per motius econòmics justificats, establir un protocol d'actuació d'urgència per tal de trobar solucions per als casos de famílies desnonades, a través d'habitatges de lloguer, d'acord amb les possibilitats econòmiques de les persones afectades.

SETÉ.- Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a:

- Al president del Govern d'Espanya
- Al Ministre d'Economia i Hisenda
- Als portaveus del Grups Parlamentaris en el Congrés dels Diputats
- Al President de la Generalitat Valenciana
- Als portaveus dels Grups Parlamentaris en Les Corts Valencianes

«PROPOSICIÓN DE LEY DE DACIÓN EN PAGO DE LA VIVIENDA HIPOTECADA CON LIBERACIÓN DE LA DEUDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente Ley es adecuar la legislación sobre bienes inmuebles hipotecados a los países de nuestro entorno, de manera que se introduzca en el tráfico jurídico mayor seguridad para los compradores de inmuebles y prestatarios.

En la actualidad la vivienda hipotecada no constituye dación en pago que salde la deuda en caso de impago de las cuotas del préstamo y ejecución de la hipoteca. La tasación que hubiera servido de base para la concesión del préstamo se deja al arbitrio de una de las partes -la entidad financiera- lo cual vulnera en principio de que los contratos deben ser sinalagmático y no su cumplimiento no puede quedar al arbitrio de una sola de las partes. Este principio consagrado en el Código Civil se enerva en el caso de los bienes inmuebles hipotecados. Asimismo el principio "pacta sunt servanda" solamente se aplica rigurosamente al pago las cuotas, es decir, a una sola de las partes. Sin embargo el pacto que supone la tasación inicial, se varía en función de los intereses de la entidad bancaria, independientemente de que la vivienda no haya sufrido menoscabo en su estructura o alteraciones que justificasen esa variación a la baja de la tasación inicial, más allá de las subjetivas valoraciones de mercado realizadas de parte.

Al objeto de evitar estos abusos de derecho y de adecuar la legislación sobre hipotecas a los principios generales de las obligaciones y contratos contenidos en la legislación civil, se aprueba esta Ley que viene a sustituir la anterior regulación, adecuándose a los tiempos y coyunturas de nuestros tiempos.

Artículo 1. OBJETO

El objeto de la presente Ley es introducir límites y reglas claras, que permitan dotar de seguridad jurídica la actividad crediticia para evitar abusos por parte de las entidades financieras y el sobreendeudamiento familiar.

Artículo 2. ENTREGA DE LA VIVIENDA HIPOTECADA COMO DACIÓN DE PAGO

Las personas que posean la plena propiedad de una vivienda personal o familiar habitual que esté hipotecada, podrán darla en pago al titular de la hipoteca que consta en el Registro de la Propiedad. La dación unilateral en pago transmitirá la plena propiedad de la vivienda, y extinguirá la totalidad de la deuda vigente garantizada por hipoteca por capital, intereses, penalizaciones, comisiones, y cualquiera otro concepto.

Artículo 3. FORMA

La dación unilateral en pago se concederá en escritura pública, que será notificada al titular de la hipoteca que consta en el Registro de la Propiedad, acompañada de acta notarial que acredite que se trata de una vivienda personal o familiar habitual.

Artículo 4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

La presentación en el Registro de la Propiedad de los documentos expresados en el artículo anterior llevará a la inscripción de la vivienda a nombre del titular o titulares de la hipoteca, que quedará cancelada. En ningún caso se necesitará el consentimiento del titular o titulares de la hipoteca para llevar a cabo esta inscripción.

Disposición derogatoria primera. Derogación de normas.

Queda derogado el artículo 670 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Disposición derogatoria segundo. Cláusula general de derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan o contradigan el contenido de la presente Ley.

Disposición final primera. Despliegue y aplicación.

El Gobierno y la comunidad autónoma, en el ámbito de sus competencias respectivas, pueden dictar todas las disposiciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y aplicación.

La presente ley entrará en vigor en el término de veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se aplicará a cualquier préstamo hipotecario en vigor.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, defiende la moción y explica que miles de familias necesitaron hipotecarse para adquirir su vivienda, pero en la actual situación económica y de desempleo se ven en la imposibilidad de pagar la hipoteca. Los bancos proceden a la ejecución de las hipotecas sobre las viviendas, que sales a subasta con posibilidad de adjudicársela las propias entidades

crediticias por un 50% de su precio, que no alcanza a cubrir ni siquiera el importe de la deuda pendiente. Esto no ocurre en otros países, donde se apuesta por rescatar a las personas y no a los bancos. Menciona la noticia de que Bankia va a ser rescatada por el Estado aportándole veintitrés mil millones de euros, a costa de los impuestos de los ciudadanos. Mientras que se rebajan los servicios básicos de educación y sanidad. En otros países se tiene en cuenta la situación de los deudores, que pueden dar en pago de su deuda la vivienda. En este sentido ya existe en España una sentencia pionera de la Audiencia Provincial de Navarra. Con la dación en pago la persona puede empezar de nuevo sin cargar con el resto de la deuda hipotecaria. El Congreso de los Diputados ha votado ya en varias ocasiones una proposición de Ley que permite la dación en pago, pero no ha salido adelante por el voto en contra del Partido Popular y la abstención del Partido Socialista. Pero sigue siendo necesaria esta solución. Se propone que el Ayuntamiento colabore en la paralización de los desahucios y se cree una mesa para resolver las situaciones de emergencia, de modo que quede garantizado el derecho constitucional a la vivienda. Para ello es necesario elaborar un censo de viviendas desocupadas, igual que se propone en la moción de Esquerra Unida, de modo que puedan darse en alquiler social a las personas necesitadas, por un precio que no supere el 30% de sus ingresos. Estas peticiones son las planteadas por la plataforma de personas afectadas por las hipotecas, y considera que el Ayuntamiento debe apoyarlas, por lo que solicita el voto a favor de la moción de todos los grupos municipales.

El Concejal del grupo Socialista, D. Manuel Montero, expresa la conformidad de su grupo con la moción presentada, y dice que deben buscarse soluciones para que el Congreso acabe con el negocio que suponen los desahucios para los bancos y la angustia que produce a las familias que se ven en esta situación. Considera que es una incoherencia total que a una familia se le deje sin vivienda cuando hay tantas casas vacías. Es difícil solucionar este problema pero el Ayuntamiento debe hacer la aportación que está a su alcance.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, se adhiere a la moción presentada por Compromís, y coincide en que se tienen que buscar soluciones a este problema. Indica que Gaspar Llamazares ya presentó una proposición de Ley en el Congreso, pero no la apoyaron los partidos mayoritarios.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, explica que el Partido Popular ha adoptado numerosas medidas para defender a las familias, señalando entre otras la prohibición de intereses abusivos para los bancos y el código de buenas prácticas al que ya se han adherido importantes entidades de crédito, en el que se contiene la posibilidad de que las familias desahuciadas se queden en la vivienda en régimen de alquiler durante dos años, se facilite la reestructuración del pago de las deudas hipotecarias, y la posibilidad de dación en pago de la vivienda. Son conscientes del problema que existe y han tomado las medidas de apoyo posibles. Por ello votaran en contra de la moción.

D^a. Isabel Martín aclara, respecto a la intervención de D^a. M^a. José Lianes, que en el Congreso los Diputados de Compromís votaron a favor de la proposición presentada por EU. Y contesta a D^a. Isabel Chisbert que pese al código de buenas prácticas bancarias la realidad es que se producen trescientos desahucios diarios, por lo que esa medida no está funcionando, además de que muchas entidades de crédito no se han adherido. Considera necesaria una Ley restrictiva y eficaz para que no ocurra lo que está pasando. Y reitera su parecer de que el Gobierno de España está favoreciendo a las entidades financieras y no a las personas.

14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INTERVENCIÓN DEL CONSELL DE LA GENERALITAT EN LOS CASOS DE DESAHUCIO.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, y con nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre intervención del Consell de la Generalitat en los casos de

desahucio, que seguidamente se transcribe:

“Davant l’actual conjuntura econòmica, els processos d’execució de préstecs hipotecaris s’han incrementat durant els darrers anys.

L’actual Llei hipotecària permet al creditor adquirir l’immoble pel 50% del preu de subhasta pública en el cas, cada vegada més freqüent, que la mateixa quede deserta. L’entitat bancària es converteix en propietària de l’habitatge, cancel·la el deute hipotecari fins l’import adjudicat en la subhasta i manté el dret de cobrament sobre la resta del deute no saldat. Així, que junt a la pèrdua de la propietat de l’habitatge es pot sumar l’embargament de sou.

Aquesta circumstància té serioses repercussions socials i econòmiques sobre els ciutadans que no poden fer front al pagament de l’hipoteca.

Són moltes les persones que a la Comunitat Valenciana es troben ja o poden trobar-se en breu, en situació de risc d’exclusió social per la circumstància abans esmentada. Per tant, hom considera que és fonamental, dins el nostre marc competencial fixat per l’article 16 de l’Estatut d’Autonomia, l’adopció de mesures semblants a aquelles que ja han pres altres comunitats autònomes amb la finalitat d’ajudar als nostres conciutadans que es declaren insolvents per a pagar l’hipoteca de la seua residència habitual i evitar que la perden.

Sobre la base de tot l’anterior, es proposa al Ple els següents ACORDS:

El Ple de l’Ajuntament de Paiporta insta al Consell de la Generalitat a:

- 1. Establir un mecanisme per a obtenir les dades reals de tots els processos d’execució hipotecària i dels processos de desnonament que hi ha a la Comunitat Valenciana.*
- 2. Establir un sistema d’observació i de seguiment d’aquests casos per a possibilitar la Intervenció de l’Administració de la Generalitat por tal d’evitar que les persones afectades perden l’habitatge habitual.*
- 3. Establir recursos per a la mediació entre les persones afectades i les entitats financeres per a solucionar impagaments de préstecs i crèdits hipotecaris, facilitant així la permanència en l’habitatge en règim de lloguer o mitjançant altres fórmules, sempre que es tracte de residència habitual.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El concejal del grupo Socialista D. Manuel Montero, defiende esta moción, lee su exposición de motivos y explica que aparecen con frecuencia artículos en la prensa en los que se informa de situaciones dramáticas de las familias. Hay más de quince mil familias en la Comunidad Valenciana que no pueden hacer frente al pago mensual de la hipoteca y buscan renegociar las condiciones del préstamo, con lo que todavía se endurece más su situación. Y el año 2011 se produjeron más de trece mil desahucios en esta Comunidad. Estos datos denotan la precariedad en que se encuentran muchas familias y el riesgo de que caigan en situación de exclusión social. Por ello piden en la moción que la Generalitat actúe ante las entidades de crédito para que nadie se vea privado de su vivienda habitual. Y solicita el apoyo de todos los grupos.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, considera que sería positivo conocer el número de familias que se encuentran en esa situación en Paiporta, para lo que se podrían utilizar los datos que posee el departamento de bienestar social.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa su apoyo a la moción, pues piensa que todos los mecanismos son necesarios para ayudar a las familias a solucionar sus problemas de vivienda.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, considera que utilizar los datos de las familias afectadas por los desahucios puede ser ilegal por atentar a los derechos de las personas, además de que la Generalitat no es competente en materia de desahucios y de la dificultad existente para que pueda obtener esos datos, de los que carece y respecto a los que no existe una base de datos judicial. Se trata de unos datos que solo posee cada Juzgado, y que además pueden afectar a la intimidad de las personas. Por todo ello su grupo votará en contra de la moción.

D. Manuel Montero indica que en el departamento de Servicios Sociales pueden tener los datos de muchos casos. Y señala que en otras ocasiones se ha argumentado la falta de competencia municipal para rechazar las mociones, y en éste se hace por considerar que la Generalitat no es competente en materia de desahucios.

El Sr. Alcalde manifiesta que todos son conscientes de que uno de los problemas más graves que existen en la actualidad es el de las personas que pierden su vivienda, pero consideran inviable las medidas que se proponen en la moción. No obstante sí que procuraran hacer todo lo posible. No aprueban la moción por responsabilidad, ya que entienden que la medida propuesta no es viable, pero consideran positivo que se planteen mociones que intenten resolver este grave problema.

El portavoz del grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, expresa que el Grupo Socialista en las Cortes Valencianas ha presentado un proposición no de Ley en el mismo sentido que la moción, porque creen que sí es viable.

15º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA EN APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE LA REGULARIZACIÓN DE LA DACIÓN EN PAGO, DE PARALIZACIÓN DE LOS DESAHUCIOS Y DE ALQUILER SOCIAL.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, y con nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal de EU sobre apoyo a la iniciativa legislativa popular de la regularización de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social, que seguidamente se transcribe:

“MOCIÓN

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y el tercer trimestre del 2011 se han producido en España 151.369 procesos de desahucio como consecuencia de los más de 328.000 procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 60% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios muchas veces con información insuficiente y engañosa.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho que recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada a través de mandato constitucional, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario.

Considerando que los efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los servicios sociales de las administraciones locales donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

De acuerdo con todo lo expuesto, este Ayuntamiento Pleno acuerda:

ACUERDOS

Primero.- Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) con el fin de regular la dación en pago con efectos retroactivos, una moratoria inmediata de los desahucios y la reconversión de las hipotecas en alquiler social, como medida de mínimos destinada a garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.

Segundo.- Facilitar el proceso de recogida de firmas de las personas y entidades en el municipio.

Tercero.- Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

Cuarto.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sean posibles, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, defiende la moción y lee su exposición de motivos. Solicita el apoyo del Ayuntamiento a esta iniciativa legislativa popular, destacando el punto cuarto de la moción, en el que se plantea que el Ayuntamiento adopte medidas para paralizar los desahucios al objeto de dar una solución a las familias afectadas.

El concejal del grupo Socialista, D. Manuel Montero, expresa que su grupo votará a favor de la moción, por los motivos que ya han quedado explicados en los puntos anteriores del orden del día. Señala que la diferencia de esta moción es que propone el apoyo del Ayuntamiento a la recogida de firmas de la iniciativa legislativa popular sobre esta materia, lo que consideran adecuado.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín también se manifiesta a favor de esta moción, pues la iniciativa legislativa popular a que se refiere ha sido impulsada por una plataforma de la que forma parte su formación política, que además está colaborando en la recogida de firmas. Están conformes con que el Ayuntamiento preste su ayuda y no se intenten boicotear estos actos.

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, reitera que el Gobierno de España está ya realizando muchas actuaciones para resolver el problema existente, y espera que den buen resultado. Aclara que para recoger firmas en la vía pública es necesario que se ponga en conocimiento del Ayuntamiento previamente.

D^a. Isabel Martín le contesta que no hace falta ninguna clase de permiso ni comunicación para recoger firmas por la calle, pues la Ley que regula la iniciativa legislativa popular ya acredita a las personas que están facultadas para hacerlo, durante un periodo de seis meses.

El Sr. Alcalde señala que deben comunicar al Ayuntamiento esa actividad en la vía pública, para que tenga conocimiento de ella y pueda adoptar las medidas que en algunos casos sean necesarias. Cree que se debe tener la cortesía de comunicarlo al Ayuntamiento en que se va a realizar, aunque si no lo hacen tampoco se impedirá la recogida de firmas.

D^a. M^a. José Lianes indica que la propia moción propone que el Ayuntamiento apoye la recogida de firmas.

16º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AYUDAS AL ALQUILER POR PARTE DE LA GENERALITAT PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, y con nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre ayudas al alquiler por parte de la Generalitat para personas en riesgo de exclusión social, que seguidamente se transcribe:

“Davant l’actual conjuntura econòmica, , moltes persones es troben en situació de risc d’exclusió social.

Un element fonamental per garantir una vida digna és el dret a l’habitatge. Lamentablement, moltes persones viuen amb dificultat creixent l’accés a l’habitatge, bé perquè tenen greus dificultats per a mantenir-lo, bé perquè no poden pagar el lloguer o bé, perquè no poden fer front a la quota hipotecària. La situació, doncs, és dramàtica fent necessàries mesures d’urgència per tal de pal·liar el fort cost social que la crisi està causant, especialment a la nostra Comunitat, en les mesures que es deriven del Decret llei 1/2012, afecten directament a la línia de flotació de l’estat de benestar.

Després de la crisi, res serà com abans. El model de creixement fonamentat en la construcció residencial ha de superar els criteris fins ara seguits i centrar-se en plantejaments més sostenibles orientats al lloguer i a la rehabilitació. Per tant, les polítiques d’habitatge a la Comunitat Valenciana han de pivotar al voltant d’aquestes dues actuacions.

La Xarxa europea de lluita contra la pobresa i l’exclusió social, publica un informe anual per fixar l’índex d’evolució de la pobresa i exclusió en Espanya, fixant també les dades per comunitats autònomes. Concretament, en l’informe de 2011, que contempla les dades de 2010, l’Índex de pobresa en el conjunt de l’Estat és del 25,5% i del 26,3% a la Comunitat Valenciana, confirmant-se així la tendència a l’alça ja que des de 2009 a 2010, el nivell de pobresa i d’exclusió social a la nostra Comunitat ha augmentat en un 4,20%.

Davant aquesta realitat, hom creu que s’ha d’incentivar el desenvolupament de polítiques d’ajuda a l’accés a l’habitatge par a minvar en allò possible, el drama que afecta a molts dels nostres conciutadans, i és per això que el Grup Socialista presenta la següent proposta d’acord

L’Ajuntament de Paiporta insta al Consell de la Generalitat a:

1. Augmentar, amb càrrec als pressupostos de la Generalitat, les aludes adreçades a persones que es troben en risc vertader d’exclusió social, a fi de complementar el pagament del lloguer de l’habitatge que ocupen.

2. Crear, amb càrrec als pressupostos de la Generalitat, una línia d'ajuts extraordinària, adreçada a persones que es troben en risc d'execució hipotecària, amb la finalitat de complementar el pagament de la quota hipotecària, sempre i quan es tracte de residència habitual.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El concejal del grupo Socialista, D. Manuel Montero lee la exposición de motivos de esta moción y pide el apoyo a la misma de todos los grupos municipales.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, manifiesta que su grupo votará a favor de la moción y que no es casualidad que se hayan presentado tantas mociones sobre desahucios y pago de hipotecas, pues hay que dar ya soluciones a estas familias que lo están pasando muy mal.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, también apoya la moción, por estar a favor de todas las iniciativas de ayuda a las personas con riesgo de exclusión social.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert explica que la Generalitat ya tiene en marcha un programa dirigido a personas en riesgo de exclusión social. La política del Instituto Valenciano de la Vivienda asigna sus viviendas dando preferencia a las familias con escasos recursos económicos, y posee un parque público de viviendas en alquiler de tipo rotatorio que permite el acceso a ellas de quienes en cada momento más lo necesitan.

D. Manuel Montero señala que el Instituto Valenciano de la Vivienda está en situación económica crítica, con un ERE planteado, lo que dificulta que pueda ejecutar sus programas.

El Sr. Alcalde aclara que la reducción de personal que se está llevando a cabo en el Instituto de la Vivienda se refiere, sobre todo, a altos cargos, pues se están agrupando las empresas públicas para ahorrar costes. Pero existe el parque de viviendas públicas y se están ejecutando los programas en materia de vivienda, dentro de la reestructuración del sector público valenciano.

D^a. Isabel Martín facilita los datos de la reducción de personal del Instituto de la Vivienda, y concluye que con el personal que queda es difícil que pueda cumplir sus finalidades.

D^a. M^a. José Lianes considera que los datos que se difunden a diario dan una perspectiva muy distinta a la que tiene el Partido Popular.

17º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA RELATIVA A QUE LA IGLESIA CATÓLICA PAGUE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, y con nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal de EU relativa a que la Iglesia Católica pague el impuesto sobre bienes inmuebles, que seguidamente se transcribe:

“MOCIÓN

El último 31 de diciembre se publicó el Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de 2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Las

principales medidas en materia tributaria adoptadas es el aumento del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) y es una de las “medidas temporales y progresivas” del gobierno de Rajoy.

El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habla de las exenciones del IBI. Y en el punto C dice que estarán exentos “Los de la iglesia católica, en los términos previstos en el Acuerdo Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidos, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.” Esta exención total y permanente de la contribución territorial urbana afecta a templos y capillas, residencias de obispos y sacerdotes, oficinas, seminarios y conventos.

La iglesia católica probablemente sea el más importante propietario inmobiliario del país más incluso que algunas de las empresas del sector de la construcción. Así que mientras el aumento de este impuesto va a afectar a toda la ciudadanía, al mayor propietario de bienes inmuebles no le afectará porque disponen de este privilegio. Se calcula que se podrían recaudar alrededor de 7.000 millones de euros.

Desde EUPV reivindicamos la efectiva separación entre la Iglesia y el Estado. De acuerdo con todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que se modifique el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y se suprima la exención del IBI en los bienes inmuebles propiedad de la iglesia católica.
2. Dar traslado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.
3. Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la iglesia católica y a otras entidades jurídicas.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, defiende la moción, lee su exposición de motivos y añade que la Iglesia disfruta de unos privilegios desde hace mucho tiempo y es hora de que se supriman, especialmente en estos momentos de crisis económica. Debe pagar el IBI como lo hacen todos los propietarios de bienes inmuebles. La iglesia tiene muchos bienes inmuebles, y sus exenciones fiscales suponen una merma de ingresos públicos que calcula en siete mil millones de euros. Sin embargo en el presupuesto del Estado no se recortan las aportaciones a la Iglesia, sino que se le aportan diez mil millones de euros, que son los que se han reducido en sanidad y educación. El Arzobispo Rouco Varela ha contestado a la iniciativa que propone la moción diciendo que se tendrán que reducir las actividades de la Iglesia, por ejemplo las que lleva a cabo Caritas. Sin embargo Caritas no está financiada con la conferencia episcopal más que en una mínima parte, ya que el treinta y ocho por ciento de sus ingresos procede de fondos públicos y más del sesenta por ciento de fondos privados. Reivindica que sea efectiva la separación de la Iglesia y el Estado y que la Iglesia pague sus impuestos igual que el resto de los ciudadanos.

El portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, expresa que su grupo está a favor de esta moción, que ya apoyaron en la Comisión Informativa. Informa que el miércoles de la semana pasada el grupo socialista en el Congreso de los Diputados apoyo la propuesta de Gaspar Llamazares para que se

aprobara un calendario de autofinanciación de la Iglesia y se revisaran algunas exenciones fiscales. Debe realizarse un censo municipal de los bienes inmuebles que tiene la Iglesia y las entidades religiosas, para sujetarlas al IBI, y se debe instar al Gobierno de España para que apruebe una Ley que regularice la situación de privilegio de la Iglesia. En estos momentos es necesario poner el acento en el incremento de ingresos del Ayuntamiento, también para poder tomar medidas de apoyo a las personas necesitadas, como se proponía en las anteriores mociones. Reconoce que los actuales acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede recogen algunas exenciones tributarias. Pero mientras se revisan estos acuerdos, pueden ya suprimirse otras ventajas existentes que no figuran en dichos acuerdos, por ejemplo la aplicación de exenciones tributarias a propiedades distintas de las que allí se contienen. Señala que hay obispos que están a favor de que la Iglesia pague todos los impuestos. Critica al obispo Rouco Varela por decir algo que no es verdad, pues la aportación de la Iglesia a Caritas es porcentualmente muy reducida. Menciona algunos Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular que han votado a favor de la supresión de las exenciones a la Iglesia. Considera también que en estos momentos de crisis económica, todo aumento de ingresos es importante. Y concluye expresando que su grupo se alegra de que el partido socialista haya decidido apoyar esta medida.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, expresa su conformidad con esta moción, que coincide en su contenido con la que su formación política ha presentado en muchos Ayuntamientos, con la única diferencia de que ellos proponen también que paguen los impuestos otras confesiones religiosas que igualmente gozan de exenciones tributarias. Se remite a la web laicismo.org donde figuran los datos de lo que recibe la Iglesia del Estado, que suma once millones de euros anuales, y supone que cada persona dedica a la Iglesia una cuota de unos doscientos sesenta euros al año, con independencia de sus creencias.

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, explica que hay otras confesiones religiosas que también están exentas del IBI, y que la exención de la Iglesia no incluye todos sus bienes. Por otro lado la Iglesia se beneficia igual que cualquier otra entidad sin ánimo de lucro de las bonificaciones establecidas en la Ley de Mecenazgo. La finalidad de estos beneficios fiscales es facilitar a que las entidades sin fines lucrativos puedan realizar sus actividades. Destaca la gran importancia de la labor que realiza Caritas en Paiporta. Y señala que el beneficio económico para el Ayuntamiento si cobrara el IBI de las propiedades de la Iglesia sería muy pequeño.

D^a. M^a. José Lianes expone que la Iglesia tiene mucho dinero para pagar los impuestos y no tiene porque recortar su aportación a Caritas. Y aclara que en la moción se tienen en cuenta los acuerdos entre el Estado y la Santa Sede.

D. José Antonio Manrique considera que deben suprimirse también los beneficios fiscales de que disfrutaran otras confesiones religiosas, y deben modificarse la Ley de Haciendas Locales y la Ley de Mecenazgo y Fundaciones.

El Sr. Alcalde pregunta si además se van a quitar los beneficios fiscales al Partido Popular, pues los partidos políticos y los Sindicatos también los tienen concedidos en las Leyes.

D. José Antonio Manrique le contesta que su partido paga el IBI por su sede social en Paiporta.

D^a. Isabel Martín dice que además se están pagando con fondos públicos a los funcionarios que ejercen de capellanes en los hospitales, en el ejército, etc., con lo que considera que los ingresos que recibe la Iglesia superan los veinte mil millones de euros.

D^a. Isabel Chisbert puntualiza que ella no ha dicho que el dinero de los impuestos de la Iglesia se vaya a quitar a Caritas sino que las entidades sin ánimo de lucro podrán hacer menos labores sociales si tienen que pagar todos los impuestos.

D^a. M^a. José Lianes manifiesta que por mucho que tenga que pagar la Iglesia por el IBI todavía le quedará mucho dinero para sus actividades.

18º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.

El Pleno aprueba por unanimidad la moción presentada por el grupo municipal Popular sobre el calendario de fiestas locales para el año 2013, que seguidamente se transcribe:

“Conforme a la solicitud de la Direcció Territorial d'Educació, Formació i Treball de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació de la Generalitat Valenciana de fecha 15 de mayo de 2012 (con entrada en el Registro General el día 22 de mayo de 2012, nº 2012006671), y a efectos de los dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, que dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 1346/1989, que dispone que las fiestas tradicionales propias de cada Municipio a incluir en el Calendario Laboral las determinará la Autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de cuanto antecede, se propone:

PRIMERO.- Proponer a la Administración de la Generalitat Valenciana que incluya en el Calendario Laboral de 2013 como días inhábiles para el trabajo en el Municipio de Paiporta las fiestas tradicionales del ocho de abril, fiesta de San Vicente Ferrer, y la de San Roque, que se celebrará el día dieciséis de agosto, y que ambas fiestas se incluyan también en el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.”

19º.- CULTURA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA, LA GENERALITAT Y LA ACADEMIA VALENCIANA DE LA LENGUA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN DEL VALENCIANO.

Vist que l'Ajuntament de Paiporta ha posat en marxa l'Oficina de Promoció i Ús del Valencià al mes de març d'enguany i que ha donat així els passos necessaris per a poder arribar a la proposta de signatura del conveni de col·laboració amb la Generalitat i l'Acadèmia Valenciana de la Llengua amb l'objectiu d'impulsar i consolidar les estructures públiques de promoció del valencià, tant en la relació amb els ciutadans com en la seua projecció social, el Ple de l'Ajuntament adopta per unanimitat el següent ACORD:

PRIMER: Aprovar el “Conveni entre l'Ajuntament de Paiporta, la Generalitat i l'Acadèmia Valenciana de la Llengua per a la coordinació de les actuacions en matèria de normalització del valencià” i el text del qual és el següent:

CONVENI TIPUS DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA GENERALITAT, L'ACADÈMIA VALENCIANA DE LA LLENGUA, AJUNTAMENTS, MANCOMUNITATS DE MUNICIPIS, I ALTRES ENTITATS PER A LA COORDINACIÓ DE LES ACTUACIONS EN MATÈRIA DE NORMALITZACIÓ DEL VALENCIÀ

REUNITS

D'una part, l'Honorable Senyor/a XXXXXXXX, conseller/a de la conselleria de XXXXXX, nomenat/ada pel Decret xx/xxxx, de xx de xxxxx, del president de la Generalitat i facultat/ada per a firmar este conveni per Acord del Consell del dia xxxxxxxxxx i autoritzat/ada per a este acte per l'Acord del Consell de data xxx de xxxxx de xxxxxx, actua en nom del Consell de la Generalitat, d'acord amb el que estableix l'article 28 g) de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell.

D'una altra, l'Honorable Senyor/a xxxxxxxxxxxx, president/a de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, en virtut de la Llei 7/1998, de 16 de setembre, de la Generalitat Valenciana, de Creació de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, per mitjà de la qual es crea la institució normativa de referència per al valencià, adscrita a la Presidència de la Generalitat Valenciana, i facultat/ada per l'Acord del Ple de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua del dia xx de xxxxxxxx de xxxxx,

I, d'una altra, el/la senyor/a (nom i cognoms), alcalde/essa president/a (o càrrec que corresponga) de l'Ajuntament de / la Mancomunitat de Municipis de (nom de la localitat), en virtut del que disposa la Llei 7/1985 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, autoritzat/ada mitjançant Acord del Ple del dia xxx de xxxxx de xxxx.

EXPOSEN

PRIMER. La Constitució Espanyola de 1978, l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, la Llei de Creació de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua i la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià constitueixen el marc legal del procés de normalització del valencià.

SEGON. L'article 3.3 de la Constitució afirma que «La riquesa de les diferents modalitats lingüístiques d'Espanya és un patrimoni cultural que serà objecte d'especial respecte i protecció».

TERCER. El text constitucional estableix en l'article 148.17.a que les comunitats autònomes podran assumir competències en matèries com «El foment de la cultura, de la investigació i, en el seu cas, de l'ensenyament de la llengua de la comunitat autònoma».

QUART. L'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana estableix, en l'article 6, que el valencià és la llengua pròpia i l'idioma oficial de la Comunitat Valenciana i que l'Acadèmia Valenciana de la Llengua és la institució normativa de l'idioma valencià.

QUINT. L'article 41 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana afirma que «La normativa lingüística de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua és d'aplicació obligatòria a totes les administracions públiques de la Comunitat Valenciana».

SEXT. L'article 3 de la Llei de Creació de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua estableix que l'Acadèmia Valenciana de la Llengua és la institució que té per funció determinar i elaborar, en el seu cas, la normativa lingüística de l'idioma valencià, i també vetlar pel valencià a partir de la tradició lexicogràfica, literària i la realitat lingüística genuïna valenciana, així com la normativització consolidada, a partir de les denominades Normes de Castelló.

SÈPTIM. La Llei 4/1983, de 23 de novembre, de la Generalitat, d'Ús i Ensenyament del Valencià, fixa, com un dels seus objectius específics, protegir la recuperació del valencià, llengua pròpia de la Comunitat Valenciana, i garantir-ne l'ús normal i oficial.

OCTAU. La Llei 4/1983, de 23 de novembre, de la Generalitat, d'Ús i Ensenyament del Valencià, en els articles 7, 27, 28 i 29 determinen que el valencià és la llengua pròpia de la Generalitat i de la seua Administració pública i de l'Administració local, i al mateix temps estableixen l'obligatorietat de fomentar l'ús del valencià i de propiciar-ne l'ensenyament als funcionaris i empleats públics.

MANIFESTEN

1. Que les diferents administracions que firmen este conveni de col•laboració estem capacitades per a dur a terme programes, estudis i activitats d'interés mutu en l'àmbit de referència.
2. Que és important establir relacions d'intercanvi entre les diverses institucions per a contribuir a la promoció del valencià.
3. Que cal promoure la creació d'oficines de promoció del valencià i altres servicis lingüístics, i consolidar les existents en ajuntaments i mancomunitats, a més de dur a terme activitats de foment d'ús de la llengua pròpia.
4. Que cal definir i crear una xàrcia d'oficines de promoció del valencià com a instrument de dinamització de l'ús oficial i social del valencià.
5. Que, per tot això, totes les entitats considerem convenient incrementar la nostra vinculació mitjançant l'establiment dels instruments adequats i fomentar la col•laboració amb altres administracions.

Atés que la conselleria amb les competències en matèria de política lingüística, l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, els ajuntaments valencians i les mancomunitats de municipis, tenim objectius coincidents en esta matèria, i en virtut del que s'ha exposat, acordem la firma d'este document, el qual s'ha de regir per les següents

CLÀUSULES

Primera. Objectiu

L'objectiu d'este conveni de col•laboració és impulsar, així com consolidar, en les administracions públiques les estructures de promoció del valencià que en faciliten l'ús en eixes administracions, en les seues relacions amb els ciutadans i en la projecció social, mitjançant la realització de projectes, estudis i activitats que promoguen el coneixement i l'ús del valencià en tots els àmbits socials a través d'una xàrcia d'oficines de promoció del valencià que aglutinaria qualsevol tipus de servicis lingüístics amb idèntic objectiu.

Segona. Actuacions

Les actuacions i els servicis que, de manera específica, han de dur a terme les institucions firmants d'este conveni de col•laboració han de comprendre els aspectes següents:

- a) Organitzar conjuntament activitats i programes relacionats amb la normalització del valencià en els diferents àmbits d'ús social.
- b) Assessorar-se mútuament en totes aquelles qüestions relacionades amb les funcions pròpies de les oficines de promoció del valencià (OPV).
- c) Acostar l'actuació administrativa de promoció del valencià a la ciutadania i potenciar les relacions entre esta i les administracions.
- d) Potenciar les OPV i altres servicis lingüístics com a centres de dinamització social del valencià, i afavorir-ne la consolidació com a centres de referència en qüestions de normalització lingüística.
- e) Participar en els estudis sobre la situació de l'ús del valencià en l'àmbit competencial que han d'identificar els factors socials, culturals i econòmics que en condicionen la dinàmica.

- f) Fer propostes d'actuació sobre les estratègies i les inversions que cal dur a terme, tant en les actuacions de caràcter municipal com en les d'àmbit supramunicipal.
- g) Dur a terme actuacions de caràcter promocional que dinamitzen l'ús del valencià en l'àmbit municipal i supramunicipal.
- h) Difondre la normativa lingüística emanada de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua.
- i) Qualsevol altres actuacions i projectes que contribuïsquen a la modernització efectiva de l'estructura organitzativa (OPV, gabinets, servicis, etc.) i que tinguen per finalitat l'ampliació dels usos socials del valencià.

Tercera. Comissió Tècnica de Seguiment (CTS)

Per a la coordinació i el seguiment d'este conveni de col·laboració es designarà una comissió formada per dos representants de la conselleria amb les competències en matèria de política lingüística, dos de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua i tres de les entitats locals que seran elegits entre aquells que s'adherisquen a este conveni de col·laboració.

El funcionament d'esta comissió es regirà pel que disposa la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú per als òrgans col·legiats.

Quarta. Actuacions de la CTS

Correspon a la CTS, entre altres, les funcions següents:

1. Coordinar els servicis que presten les oficines de promoció del valencià dels ajuntaments, de les diputacions i de les mancomunitats de municipis de la Comunitat Valenciana a fi d'aconseguir l'objectiu d'este conveni.
2. Proposar actuacions que tinguen per objectiu la normalització lingüística i que siguen assumides per les institucions firmants del conveni.
3. Fer el seguiment de les propostes aprovades i dutes a terme per les institucions respectives.
4. La CTS elaborarà una memòria anual de les actuacions dutes a terme i es reunirà almenys dos vegades a l'any i sempre que ho sol·licite la majoria dels membres de la CTS.

Quinta. Obligacions

Com a conseqüència del principi de col·laboració que inspira este conveni i a fi d'aconseguir la màxima eficàcia i eficiència de les actuacions previstes, correspon a cadascuna de les parts les obligacions següents:

A. ALS AJUNTAMENTS I MANCOMUNITATS DE MUNICIPIS

- 1) El manteniment d'una unitat administrativa, singularitzada i ubicada en un edifici municipal representatiu, que duga a terme les activitats o preste els servicis a què fa referència la clàusula segona, i que estiga dotada del personal i dels mitjans tècnics i pressupostaris necessaris per al seu funcionament òptim.
- 2) L'adscripció a l'OPV d'un tècnic, com a mínim, amb un perfil professional específic que li permeta exercir les funcions encomanades amb eficàcia i eficiència.

- 3) L'autorització del tècnic adscrit a l'OPV per a desplaçar-se i assistir a les funcions o jornades de treball convocades per les parts firmants d'este conveni i a participar-hi, especialment si exercix algun càrrec dins de l'estructura organitzativa de la CTS.
- 4) La col•laboració, a través de l'OPV, en l'actualització de la informació sobre qualsevol aspecte relacionat amb la promoció del valencià.
- 5) L'establiment dels mecanismes necessaris per a col•laborar amb la unitat administrativa amb les funcions de política lingüística, d'una banda, i amb l'AVL, d'una altra, en qüestions de normalització lingüística.
- 6) La implementació, per mitjà de l'OPV, de plans de formació en matèria lingüística, en col•laboració amb aquelles entitats que duguen a terme activitats d'esta índole.
- 7) La firma d'este conveni per a accedir a les subvencions anuals de la conselleria amb les competències en matèria de política lingüística i de l'AVL, i ajudes econòmiques destinades a ajuntaments i mancomunitats de municipis que realitzen activitats de promoció de l'ús del valencià.
- 8) La difusió de les activitats que duen a terme la conselleria amb les competències en matèria de política lingüística i l'Acadèmia Valenciana de la Llengua (JQCV, campanyes de promoció, etc.).

B. A LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA AMB LES COMPETÈNCIES EN MATÈRIA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

- 1) La col•laboració en el funcionament de l'OPV mitjançant la convocatòria anual d'ajudes econòmiques destinades a les entitats firmants d'este conveni que realitzen activitats de promoció de l'ús del valencià.
- 2) El proveïment a l'OPV d'instruments que en faciliten les funcions, així com de la informació necessària per al seu funcionament.
- 3) La implementació d'un entorn telemàtic que possibilita la comunicació i facilite la gestió integrada dels processos administratius relatius a l'activitat de promoció del valencià.
- 4) La coordinació tècnica i el suport a les actuacions a què done lloc esta col•laboració.
- 5) La participació en el disseny del perfil professional i laboral del personal tècnic encarregat de l'OPV.
- 6) El disseny i l'aplicació d'un programa de formació, informació i assessorament dels tècnics, de manera individualitzada o genèrica, per mitjà de l'organització de cursos, seminaris o jornades amb caràcter periòdic.
- 7) La proposta d'actuacions concretes d'acord amb les necessitats específiques de cada moment.
- 8) El foment per a la creació de noves OPV, i especialment en poblacions de més de 5.000 habitants i en les mancomunitats o entitats supramunicipals existents.
- 9) La promoció de la firma d'este tipus de conveni amb altres administracions locals.

C. A L'ACADÈMIA VALENCIANA DE LA LLENGUA

- 1) La col·laboració en el funcionament de l'OPV per mitjà de la convocatòria anual d'ajudes econòmiques destinades a les entitats firmants d'este conveni que duen a terme activitats de promoció de l'ús del valencià.
- 2) La participació en el disseny del perfil professional i laboral del personal tècnic encarregat de l'OPV.
- 3) La creació d'un servici d'assessorament permanent en matèria lingüística per a les oficines de promoció del valencià.
- 4) El disseny i l'aplicació d'un programa de formació, informació i assessorament dels tècnics, de manera individualitzada o genèrica, per mitjà de l'organització de cursos, seminaris o jornades amb caràcter periòdic.
- 5) La proposta d'actuacions concretes d'acord amb les necessitats específiques de cada moment.
- 6) La promoció de la firma d'este tipus de conveni amb altres administracions locals.

Sexta. Drets

Les parts que firmem este conveni tenim dret a rebre els servicis de qualsevol classe que el conveni preste, així com a gaudir de tots els recursos humans, materials i formatius que se'n deriven i de tots els fòrums informatius i participatius que s'hi originen.

Sèptima. Vigència del conveni

Este conveni entrarà en vigor el dia de la firma i es mantindrà vigent mentres no siga denunciat per alguna de les parts amb una antelació mínima de tres mesos. Així mateix, es prorroga automàticament cada any, excepte que hi haja un preavis escrit d'una de les parts sis mesos abans de la denúncia.

A este conveni es podran adherir la resta dels ajuntaments valencians, les mancomunitats de municipis i les diputacions.

En cas que s'anul·le o que no es renove l'acord, les parts hem de permetre que el personal tècnic que representa la institució duga a terme les activitats acordades i les que s'hagen començat, amb el vistiplau del personal electe corresponent.

Octava. Clàusula econòmica

L'aplicació i execució d'este conveni, incloent-hi a este efecte tots els actes jurídics que es puguen dictar en el desenrotllament o execució d'este, no podrà tindre cap incidència en la dotació de tots i cada un dels capítols de gasto assignada a l'esmentada Conselleria i en tot cas haurà de ser atesa amb els mitjans personals i materials de la Conselleria competent per raó de la matèria.

Novena. Modificacions

No té validesa cap variació o alteració del conveni si, prèviament, alguna de les parts no l'ha feta per escrit, de manera que no és vinculant cap modificació pactada oralment que no haja sigut incorporada per escrit al conveni amb la conformitat de totes les parts.

València, xx de xxxxxxxxxxx del xxxx

SEGON: Facultar al Sr. Alcalde per a la signatura de l'esmentat "Conveni entre l'Ajuntament de Paiporta, la Generalitat i l'Acadèmia Valenciana de la Llengua per a la coordinació de les actuacions en matèria de normalització del valencià"

TERCER: Seguir en l'expedient el procediment i tràmit establerts.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert defiende este dictamen con el que se continúan dando pasos para la normalización lingüística en el Ayuntamiento.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique se congratula por el buen funcionamiento de la oficina de valenciano, y felicita a la Técnico de la misma por la labor que está realizando.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, expresa que votará a favor del dictamen y señala que se está notando la puesta en funcionamiento de la oficina de normalización lingüística, con muchas iniciativas.

La portavoz de EU, D^a. M^a. José Lianes también se congratula de la actividad desempeñada por la Oficina de normalización lingüística.

21º.- BIENESTAR SOCIAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL R.D. LEY 16/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, y con nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal Socialista para solicitar la derogación del R.D. Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que seguidamente se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIUS

El Sistema Nacional de Salut, creat amb la Llei General de Sanitat de 1986, és una conquesta de la societat espanyola.

El model de sanitat creat a partir d'aquesta llei, ha basat el seu desenvolupament en els principis d'universalitat, equitat, qualitat, cohesió i lluita enfront de les desigualtats en salut, havent aconseguit avanços sanitaris de gran magnitud que han situat a la sanitat espanyola entre les primeres del món desenvolupat.

Una clau rellevant que explica l'enorme avanç del nostre sistema sanitari públic radica en el seu caràcter de sistema àmpliament descentralitzat, que ha permès a les comunitats autònomes desenvolupar serveis regionals de salut que han respost de manera satisfactòria a les necessitats sanitàries de la població.

El Sistema Nacional de Salut espanyol disposa de professionals sanitaris altament qualificats i que sense la seua implicació i involucració amb els objectius sanitaris no haguera sigut possible aconseguir els nivells de qualitat aconseguits en la Sanitat durant estos anys.

Moltes de les activitats dels serveis sanitaris han trobat en l'àmbit municipal un espai de col·laboració i de cooperació institucional amb les autoritats sanitàries en activitats i iniciatives de diversa índole que van des de la construcció i manteniment de centres sanitaris, a la col·laboració en programes preventius, assistencials o de promoció de la salut.

Aquesta cooperació, des dels municipis, forma part també dels elements que han permès avançar en relació a la salut de la ciutadania.

Els ciutadans i les ciutadanes han apreciat el desenvolupament del Sistema Nacional de Salut i la seua capacitat de donar resposta a les necessitats socio-sanitàries de la població; de fet, la sanitat pública ha sigut tradicionalment el servei públic millor valorat per la ciutadania.

La caiguda d'ingressos en totes les administracions, a causa de la crisi econòmica, ha condicionat l'adopció de mesures de control del gasto i d'austeritat que permeten contribuir a la sostenibilitat econòmica de la nostra sanitat pública.

Entre 2010 i 2011, El Govern socialista va adoptar, junt amb les comunitats autònomes, un paquet d'accions que van permetre rebaixar de manera important les despeses sanitàries en àmbits que no van afectar ni a la qualitat de les prestacions ni els drets de la ciutadania.

Van ser mesures de control de les despeses farmacèutiques, mesures de gestió centralitzada de compres, mesures de coordinació institucional i altres que van permetre assegurar austeritat sense afectar drets ni qualitat.

No obstant, l'accés del PP al Govern d'Espanya ha tingut com a conseqüència la caiguda de la confiança de la població espanyola sobre la sanitat pública i l'aparició de la sanitat com a problema que preocupa a la ciutadania.

El Govern del Sr. Rajoy ha generat una enorme preocupació social a l'afirmar que la sanitat espanyola no és sostenible i plantejar una reforma del Sistema Nacional de Salut, que ha tocat elements essencials del model a l'acabar amb la universalització de la sanitat per raó de ciutadania i substituir-lo per un model d'assegurament lligat a la seguretat social. Un model en què qui no estiga inclòs, haurà de demostrar no disposar d'ingressos suficients per a adquirir la condició d'assegurat.

La sanitat deixa de ser pública, universal i gratuïta per a tots els ciutadans i ciutadanes i es converteix en una sanitat només per als assegurats i la beneficència.

Esta modificació retrotrau el sistema sanitari a un model d'assegurament semblant al vigent en els anys setanta i principis dels huitanta; abans de l'aprovació de la Llei General de Sanitat, de 1986.

Es torna a una situació semblant al sistema insolidari que existia a Espanya en els anys 70.

Junt amb això, la decisió de trencar la cartera de prestacions amb carteres complementàries, obri la porta al copagament de moltes prestacions per les que fins ara no calia pagar.

Per primera vegada, les persones pensionistes van a haver de pagar per les medicines que precisen. un 10% dels medicaments que els recepte el metge, i que les persones en actiu paguen també, almenys, un 25% més del que paguen ara passant del 40% al 50% del preu.

Molts ciutadans que fins ara no havien de pagar pel transport sanitari no urgent, ara hauran de pagar per això.

I així, s'obri la porta a nous copagaments sanitaris amb el canvi normatiu que El Govern ha realitzat publicant el Reial Decret Llei 16/2012 en el que suposa un autèntic "Decreto" aprovat unilateralment sense diàleg ni consens.

Així mateix, el Govern Valencià, després de la reunió del Consell del 27 d'abril del 2012, va anunciar la possibilitat de la privatització de la gestió dels centres sanitaris de la Comunitat Valenciana, i que suposa un canvi de model de la nostra Sanitat i per tant amb una greu repercussió, tant sobre els treballadors com sobre els ciutadans/es, com a usuaris del Sistema Sanitari Públic; model que fins ara era universal i equitatiu.

El sistema nacional de salut pot ser sostenible sense realitzar retalls en les prestacions, sense minvar la qualitat i sense implantar el copagament sanitari.

Una sanitat pública de qualitat és un bé irrenunciable i una política fonamental per a l'equitat i la cohesió .

Per tot el que exposa anteriorment, es proposa al Ple l'adopció dels següents:

ACORDS

- 1. Sol·licitar la derogació del Reial Decret Llei 16/2012, de mesures urgents per a garantir la sostenibilitat del Sistema Nacional de Salut i millorar la qualitat i seguretat de les seues prestacions.*
- 2. Instar el Govern a dialogar amb les forces polítiques, agents socials, comunitats autònomes i Federació Espanyola de Municipis per aconseguir un gran acord que permetera garantir la sostenibilitat del Sistema Nacional de Salut mantenint els principis establits en la Llei General de Sanitat de 1986.*
- 3. Derogar les mesures adoptades en la reunió del Ple de Consell del passat 27 d'abril del 2012, sobre la possibilitat de privatitzar la gestió dels centres sanitaris públics de la nostra Comunitat".*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, defiende la moción y destaca que está en juego la salud, y que en un reciente artículo que ha publicado el Diario Levante, ponía como titular "la salud servicio o negocio". Se está planteando si la salud es un servicio público o un servicio privado con ánimo de lucro. En el R.D. Ley hay cuestiones muy importantes para el futuro de la sanidad del País, ya que solo tienen derecho a la salud, según esa disposición, "los asegurados", con lo que se está volviendo al momento en el que se creó en España la seguridad social. Hasta ahora la salud se garantizaba a los "ciudadanos", y ahora pasa a ser derecho exclusivo de los asegurados. En el articulado del R.D. se definen quienes son los asegurados, y quienes están excluidos del sistema de salud: los mayores de 26 años sin trabajo y los inmigrantes. Por más que luego se haya negado por la ministra de Sanidad, eso es lo que dice el R.D. Ley.

Además introduce conceptos de mucha gravedad, como la "cartera común básica de servicios asistenciales", la "cartera suplementaria", la "cartera común de servicios accesorios", o la "cartera de servicios complementarios de las Comunidades Autónomas". Hay servicios fundamentales que se excluyen de la cartera básica, como el transporte sanitario no urgente o las exoprótesis. En las distintas "carteras" se van definiendo lo que se incluye y lo que no. Y en esas determinaciones hay cosas muy graves. El R.D. Ley señala que su contenido se desarrollará en otras disposiciones posteriores.

Con esta regulación se van a engordar los seguros privados y las empresas que inviertan en Sanidad. La

Sanidad, la Educación y los Servicios Sociales van a ser manantiales de riqueza para las empresas privadas. Y al final habrá una sanidad para ricos y una sanidad para pobres, sanidad y beneficencia, que es el modelo de seguros privados que existe en Norteamérica: se tienen derecho a los servicios sanitarios en función de lo que se paga. Los jubilados van a tener que pagar también por las medicinas, con un límite máximo en función del nivel de renta, que no evitará que se tengan que pagar inicialmente, pues será al cabo de seis meses cuando se les devolverá lo que hayan abonado en exceso.

Todo eso está en el BOE. Considera la importancia vital la supresión de la asistencia sanitaria a los inmigrantes, ya que pone en peligro la salud de toda la población, por ejemplo si contraen enfermedades contagiosas. Se habla de turismo sanitario como excusa, pero es falso. De sobreutilización del sistema sanitario por parte de los inmigrantes, lo que no es cierto pues la mayor parte son personas jóvenes. Tampoco es verdad que exista una sobreutilización por parte de los españoles, pues se cuentan como actos de asistencia sanitaria, meras visitas burocráticas.

En la Comunidad Valenciana no hay recursos económicos para casi nada. Y una de las medidas que se quieren adoptar para hacer frente a esta situación es vender los hospitales. Hay ya dos empresas que van a hacer el negocio. Pero en sanidad el beneficio debe venir de la calidad de la atención, no del ahorro de costes, que disminuye esa calidad. La salud de los ciudadanos al final se va a resentir. Les preocupa la renta de la Sanidad, para la que ya se está preparando un procedimiento. Dicen que solo van a privatizar parte de la atención hospitalaria no asistencial. Pero no es verdad. Y que habrá en los hospitales dos gerentes, uno público y otro privado, y que el gerente público prevalecerá sobre el privado. Pero eso no es creíble.

Por todo ello pide a todos los grupos municipales que voten a favor de la moción.

La portavoz del grupo Compromis, D^a. Isabel Martín indica que en Europa el ochenta y cinco por ciento de la sanidad es pública, y solo el quince por ciento privada. En España en cambio el setenta y uno por ciento es pública y el veintinueve por ciento privada, por lo que el sector sanitario privado ya está por encima de la media europea. No se pretende introducir el “copago”, sino el “repago”, pues se olvidan que ya estamos pagando el “céntimo sanitario” en las gasolineras. Y es gravísimo el problema que los jóvenes mayores de 26 años que no tengan derecho a la salud si no trabajan. Está en peligro el sistema de salud universal, que quiere “ejecutar” la ministra D^a. Ana Mato.

La portavoz de EU, D^a. M^a. José Lianes, considera insoportable el ataque tan brutal y directo que se ha hecho a la sanidad pública y a los usuarios del sistema sanitario. Se han adoptado multitud de medidas extremas y de recortes que perjudican a la generalidad de los ciudadanos y beneficia a unos pocos. La Organización Mundial de la Salud decía el año 2009 que se tenía que asegurar que los sistemas sanitarios atendieran a los más desfavorecidos, para facilitar su prosperidad y evitar el deterioro general de la salud. Votará a favor de la moción, ya que está en contra de las privatizaciones que favorecen el bolsillo de unos pocos.

El concejal del grupo popular D. Manuel Carratalá destaca que entre 2010 y 2011 el gobierno del Estado del partido socialista tomo una serie de medidas para reducir gastos, y sin embargo dejó unas deudas superiores a quince mil millones de euros. El actual gobierno del partido popular ha planteado un procedimiento centralizado de compras, que permitirá ahorrar cerca del cincuenta por ciento. Esto no lo había hecho el PSOE, pero supone verdadera eficacia y eficiencia en la gestión de la sanidad. Además se va a implantar la tarjeta sanitaria nacional. El partido popular presenta soluciones, dado que el actual sistema sanitario no es sostenible, y el anterior gobierno socialista no ha sido capaz de resolverlo. Ya se advirtió sobre los riesgos y problemas de gestión de nuestro sistema de salud en un profundo estudio que se realizó en 1990. Con las medidas que se están adoptando el sistema de salud no deja de ser universal, y los extranjeros que carezcan de medios económicos no dejen de ser atendidos, pero se evitará el turismo sanitario. El copago ya existe en nuestro país, pero a partir de ahora será un sistema más solidario, donde pagará más el que más tenga, y explica la escala de porcentajes progresivos de pago de medicinas. Eso es más solidario y más equitativo. En cuanto a la exclusión del transporte sanitario no urgente, no plantea ningún problema de atención, pues son los

facultativos quienes deciden si el transporte es o no urgente. Considera que no se va a producir una privatización de la sanidad, sino únicamente la externalización de los servicios complementarios (limpieza, cocina, etc.), con lo que se abarataran los costes y se generarán más recursos para el sistema nacional de salud, siendo por tanto una medida adecuada. Lee la disposición publicada en el boletín oficial del Estado, en la que se dice que parte de la base de que la sanidad es pública, universal y gratuita.

D. José Antonio Manrique le contesta que no sabe si están hablando del mismo decreto. Las carteras de servicios pueden excluir muchas cosas. Por ejemplo, no entrará la investigación. La sanidad deja de ser universal, ya que no tienen derecho a ella todos los ciudadanos, sino únicamente los asegurados. En cuanto a las externalización de servicios, considera que podrían aplicarse las palabras del ministro de educación, que dijo que no hacían rebajas sino ajustes. El partido popular lleva gestionando la salud en la comunidad valenciana desde hace diecisiete años, y los servicios a que se ha referido D. Manuel Carratalá ya están externalizados. Pone como ejemplo de externalización el servicio de radiología de algunos hospitales, que se presta por entidades privadas dentro de los mismos, lo que supone una parasitación de la sanidad pública por la privada. La equidad y la gratuidad también están cuestionadas, pues habrá algunos servicios que unos podrán pagar y otros no. Se está siguiendo el conocido esquema de, primero desprestigiar; segundo, deteriorar, reduciendo los recursos; y tercero, vender cuando ya está desprestigiado y deteriorado. Esa es la estrategia de las fuerzas económicas y políticas, que ya fue utilizada en el Reino Unido.

El Sr. Alcalde manifiesta que D. José Antonio Manrique debe tener dotes de adivinación, pues el decreto no dice lo que él presupone, sino que la sanidad es universal. Y resulta necesario adoptar esas medidas para la sostenibilidad del sistema.

D. José Antonio Manrique le contesta que el tiempo dirá.

D. Manuel Carratalá aclara que los mayores de 26 años que no tengan trabajo tampoco quedarán desatendidos, y reitera que no se trata de privatizar sino de economizar y generar más recursos para repartir entre todos los españoles.

D. José Antonio Manrique lee el artículo tercero del R.D. Ley, que especifica que para tener derecho a la atención sanitaria se precisa la condición de asegurado, y si no la tiene deberá pagar la correspondiente contraprestación. Los mayores de 26 años no serán asegurados si no trabajan, por lo que se pregunta dónde está la universalidad, si además tenemos en cuenta la exclusión de los inmigrantes. Y concluye su intervención pidiendo que no justifiquen la venta de la sanidad.

22º.- MOCIONES

22.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES (LOMLOU).

Previa su especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordada por unanimidad, el Pleno desestima por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del grupo popular, y 9 votos a favor, de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal Socialista para solicitar la derogación del R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Educación y la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU), que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La comunitat educativa ha assistit amb consternació als retalls educatius recollits en els PGE 2012 i en les mesures addicionals de retall de 3.000 milions d'euros.

Estes mesures tenen repercussions directes sobre les ràtios, el nombre de professors i profesores i la desaparició de programes de cooperació amb les CCAA essencials, com el programa Educa 3 per a la promoció del primer cicle d'Educació Infantil de 0 a 3 anys en les CCAA, i el programa Escola 2.0 que suposa un avanç sense precedents en la introducció de les TICs en l'ensenyança i en els centres escolars en tot el país. La desaparició d'estos programes té greus conseqüències i suposa una regressió educativa important. Però més encara, les conseqüències d'estes mesures, recollides en el R.D de 20 d'Abril de 2012 que modifica la Llei Orgànica d'Educació, suposen una situació de clar deteriorament de les condicions de ràtios i nombre de professors i profesores amb un clar perjudici per a l'alumnat i la qualitat de l'educació.

Esta reforma anunciada pel Govern del PP suposa un atac a la medul·la del propi sistema educatiu, a la qual cal afegir les tres onades de retalls al desembre, PGE 2012 i els 3.000 milions d'euros addicionals en transferències a les CC.AA per a Educació. Totes elles suposen un retrocés sense precedents en matèria educativa en la història de la democràcia.

Així mateix, el Reial Decret publicat el dissabte dia 21 d'abril inclou algunes de la reformes en la LOMLOU i la LOE per a aconseguir-ho. La principal conseqüència és una dràstica reducció del nombre de professors i

profesores, amb la qual cosa hi haurà disponibles menys desdoblaments, menys classes de reforç, i una atenció menor a les famílies i al propi alumnat.

Igualment s'eliminarà el límit màxim d'hores setmanals de classe que imparteixen els i les docents, fixant un mínim de 25 hores en primària (ara este era el màxim) i de 20 hores en secundària (l'interval anava de 18 a 21 hores). La jornada laboral del professorat continuarà sent la mateixa, si bé tindran menys temps per a desenvolupar altres activitats de reforç, preparar classes, atendre les famílies, corregir exàmens, i disminuirà el rendiment del professorat, en incrementar-se la càrrega lectiva diària. El R.D Llei incrementa el nombre legal d'estudiants per aula, que suposa passar en Primària de 27 a 30 alumnes, i en Educació Secundària Obligatoria de 30 a 36 alumnes.

Estes condicions suposaran una clara disminució de la qualitat educativa, generant conseqüències sobre les taxes d'abandonament escolar, els resultats acadèmics, l'atenció a la diversitat i el deteriorament sobre el dret a l'educació. Però també tindran conseqüències que ens faran més dèbils com a Estat, davant d'un canvi de model de creixement econòmic que ens allunyarà d'una eixida adequada a la crisi.

Per tot el que exposa anteriorment, es proposa al Ple l'adopció dels següents:

ACORDS

1. Instar el Govern de la Comunitat Autònoma a rebutjar les mesures recollides en el RD 20 d'Abril de 2012 que busquen reduir 3.000 milions d'euros en educació en les transferències a les CCAA per mitjà de la modificació de la LOE i la LOMLOU.

2. Instar el Govern d'Espanya a dialogar amb les forces polítiques, Comunitat Educativa, Federació Espanyola de Municipis i Províncies i en les CCAA en les Conferències Sectorials D'Educació per a aconseguir un gran acord que permeta garantir el dret efectiu a l'educació i a la qualitat en la prestació del seu servei”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA

DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Defiende la moción la concejala del grupo Socialista D^a. Amparo de la Encarnación, quien explica que el Gobierno está planteando medidas tan poco acertadas que van a producir el efecto contrario. Cuando la gente tiene menos medios económicos, se proponen menos ayudas, más impuestos, la reducción de los servicios educativos y de las medidas de fomento de empleo, etc. Entrando en los recortes educativos, se reducen las becas y ayudas, las ayudas para escolarización de niños y niñas hasta tres años, la reducción de profesores y se incrementan las ratios de alumnos por clase. Con todo ello se va a producir una clara disminución de la calidad educativa, y los alumnos terminaran con menos preparación y más dificultades para acceder a la universidad, lo que supondrá también mayores dificultades de contratación laboral y pérdida de oportunidades para encontrar trabajo.

D. Josep Val interviene en representación del grupo Compromís y dice que los recortes afectan a los tres pilares del estado de bienestar: la sanidad, los servicios sociales y la educación. Se ha criticado que D. José Antonio Manrique aventurara lo que va a ocurrir dentro de seis meses en la sanidad. Sin embargo el equipo de gobierno dijo en su día que dentro de seis meses se construiría el colegio Rosa Serrano y, sin necesidad de tener una bola de cristal, es seguro que en uno año no empezaran las obras. Se intentan resolver los problemas de la educación pasándola a manos privadas.

La portavoz de EU, D^a. M^a. José Lianes, se manifiesta a favor de la moción presentada, para no permitir que acaben con el estado de bienestar y el sistema educativo público.

El concejal del grupo popular, D. Alejandro Gutiérrez, expresa que su grupo va a votar en contra de la moción. Expone que las ratios de las aulas aumentarán sólo si se produce un aumento de la demanda real de los padres para escolarizar a sus hijos en un determinado centro, en el que ya exista un número elevado de alumnos. Considera que no se va a producir masificación en las aulas, y señala que la ratio media de alumnos por clase en Paiporta es del 23,28 %. En cuanto a la jornada laboral de los profesores, continuará como hasta ahora, siendo de treinta y siete horas y media a la semana, con un pequeño aumento de las horas lectivas en la educación secundaria. E indica que las medidas adoptadas en materia de sanidad, educación y bienestar social, son necesarias para reducir el déficit de la comunidad valenciana, pues suponen el ochenta y cinco por ciento de su presupuesto.

D^a. Amparo de la Encarnación señala que el aumento de la ratio por aula se producirá también si aumenta la población infantil. Y además en otras poblaciones es ya mayor que en Paiporta. A la larga se irá notando el incremento del número de alumnos por clase. Expone que en educación infantil las bajas no se están cubriendo, por lo que los maestros tendrán que atender esas tareas. Y además hay una serie de medidas en las disposiciones dictadas con las que no pueden estar de acuerdo, como la desaparición de los programas de cooperación para la educación de cero a tres años.

D. Alejandro Gutiérrez le contesta que la ratio en la comunidad valenciana es del 20,6 % en enseñanza infantil y el 20,8 % en enseñanza primaria.

D. Josep Val expresa que el ministro de educación ha dicho en unas declaraciones que sobran veinte mil profesores. Si se aumentan las horas y la ratio por aula, está claro que sobran profesores. Y concluye que todas estas medidas redundaran en una merma de la calidad de la educación.

D^a. Amparo de la Encarnación considera que no es significativa la ratio media de la comunidad valenciana, pues puede haber colegios en los que sea superior e inferior, y los colegios que tengan la ratio muy baja desaparecerán.

22.2.- MOCIÓ PER A SOL·LICITAR LA DEROGACIÓ DEL REIAL DECRET LLEI 14 DE 20 D'ABRIL DE 2012 QUE MODIFICA LA LLEI ORGÀNICA D'EDUCACIÓ I LA LOMLOU SOBRE TAXES UNIVERSITÀRIES

Previa su especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordada por unanimidad, el Pleno desestima por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del grupo popular, y 9 votos a favor, de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal Socialista para solicitar la derogación del R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Educación y la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) en lo relativo a tasas universitarias, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La comunitat educativa ha assistit amb consternació als retalls educatius recollits als pressupostos generals de l'Estat i en les mesures addicionals de retall de 3.000 milions d'euros.

Una de les conseqüències és la pujada més alta de taxes universitàries de la nostra història. Açò suposa un increment de la PRIMERA MATRÍCULA del 66%; la segona matrícula cobrirà entre el 30% i el 40% del cost real, el que suposa un increment en la SEGONA MATRÍCULA del 45%, i en la tercera matrícula entre el 65% i el 75%. L'increment en TERCERA MATRÍCULA POT ARRIBAR A PUJAR UN 100% i la quarta matrícula entre el 90% i el 100% del cost real de les ensenyances. La quarta matrícula puja un 200% respecte al seu preu actual. Per a la resta de Màsters (els no habilitants per a l'exercici d'una professió), la primera matrícula cobrirà entre el 20% i el 50% del cost real, i entre el 20% i el 75% dels costos a partir de la segona matrícula.

En l'ensenyament superior, la retallada passa sense cap dubte per la pujada de les taxes i la reducció de l'oferta de titulacions, punts que constitueixen obsessions permanents del Ministre d'Educació.

És el Govern Central qui estableix un interval del cost dels crèdits a través del Consell de Coordinació Universitària i, a partir d'ella, finalment cada autonomia estableix el cost per a les seues universitats. En els últims 5 anys eixes pujades no havien superat el 17% i ara, en només un curs, el sobrecost és d'un 66% només per a la primera matrícula, la qual cosa provocarà un gran increment de la desigualtat.

Seran els fills i les filles de les famílies amb menys recursos els i les que patiran les conseqüències: menys ajudes i matrícules universitàries més cares, factors que, units al retall en beques que ja s'ha generat per part del ministeri, farà créixer molt la desigualtat.

Per tot el que exposa anteriorment, es proposa al Ple l'adopció dels següents:

ACORDS

- 1. Instar el Govern Autonòmic a rebutjar aquests increments en el Consell de Política Universitària.*
- 2. Instar el Govern Autonòmic a optar per la part més baixa de l'interval de pujades de les taxes universitàries que en cap cas ha de ser superior a l'IPC.*
- 3. Instar el Govern Autonòmic a consultar a les Universitats, els representants d'Estudiants i els agents socials sobre l'establiment de preus públics de la matrícula universitària.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La concejala del grupo Socialista D^a. Amparo de la Encarnación interviene en defensa de la moción presentada, y explica que se refiere a la subida de las tasas universitarias y a la reducción de la oferta de titulaciones. Se trata del aumento de tasas más grande que se ha realizado nunca, y detalla porcentajes y ejemplos del coste de las tasas universitarias. Cada autonomía establece en su comunidad cuánto van a subir las tasas. Se va a producir un aumento de la desigualdad, pues serán los hijos de las familias con menores recursos quienes sufrirán las consecuencias.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, expresa que con los datos que ha facilitado D^a. Amparo de la Encarnación es evidente que muchísima gente no podrá estudiar en la universidad, por lo que animará a los jóvenes a que salgan a la calle para parar esta subida.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, considera que se trata de una medida discriminatoria, que excluye de los estudios universitarios a las personas sin recursos, y hace que la universidad sea solo para ricos. Esta medida esconde un plan para acabar con la universidad pública.

D. Alejandro Gutiérrez interviene en representación del grupo popular y explica que se trata de una herramienta para que cada comunidad fije la cuantía de las tasas universitarias de acuerdo con sus necesidades. El gobierno de la comunidad valenciana ha aplicado esta disposición de una forma que considera razonable, estableciendo las tasas en el veinte por ciento del coste real, siendo el ochenta por ciento restante a cargo de todos los valencianos. Al propio tiempo se han multiplicado las becas de ayudas. Y además se ha adoptado un nuevo criterio, para resolver aquellos casos de quienes hayan empeorado su situación económica desde la última declaración de la renta presentada.

D^a. Amparo de la Encarnación señala que eso es lo que dijo la consellera de educación en la reunión que tuvo con los rectores de las universidades de la comunidad valenciana: que van a aumentar mucho las ayudas y las becas. Pero habría que pedirle que se ocupara también de resolver las ratios de las aulas, el horario de los profesores y el colegio Rosa Serrano. Están acostumbrados a ver unas cosas escritas y que luego el gestor del partido popular se las salte a la torera. Por muy buenas palabras que se digan, a veces son peor que una mentira.

D. Alejandro Gutiérrez expone que el mayor problema de la nación es que el cincuenta por ciento de los jóvenes están en paro, y que hay un alto porcentaje de fracaso escolar. Las medidas adoptadas no van a resolver estos problemas, pero generaran más recursos para poder mejorar determinados servicios especiales que eviten el fracaso escolar.

D. Josep Val manifiesta que le agrada el optimismo de D. Alejandro Gutiérrez y que se crea todos los datos de la Consellería. Pero con las deudas que tiene, es complicado que pueda cumplir sus promesas, que ya no se cree nadie.

D^a. Amparo de la Encarnación considera que las medidas que se van a aplicar harán más grave el problema del fracaso escolar, y dificultara que los jóvenes puedan encontrar un puesto de trabajo. Señala la mala gestión de algunas administraciones públicas, entre ellas la Generalitat Valenciana, que ha hecho una gestión desastrosa, con medidas que deterioran la motivación de los profesores sin que supongan una economía apreciable. La Generalitat ha llevado a cabo una mala gestión económica asumiendo proyectos en colaboración con empresarios corruptos y en cosas que no eran necesarias. Los empleados públicos no son los que han provocado el déficit. Y sin embargo todos los recortes van en deterioro del profesorado, que no es responsable de la mala gestión.

D^a. M^a. José Lianes expresa que toda la noche están siendo participes de la perspectiva del partido popular respecto a la situación de la vivienda, la sanidad y la educación. Y parece que no vivamos la misma realidad. Considera vergonzoso que quieran justificar la aberrante situación que nos están haciendo pasar.

D. Alejandro Gutiérrez señala que la Comunidad Valenciana es la que dedica mayor porcentaje de su presupuesto a Educación.

D^a. Amparo de la Encarnación dice que no se puede creer lo que está viendo, y agradece el apoyo de los grupos Compromís y EU.

22.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EU PARA QUE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN ABONE LAS BECAS CONCEDIDAS A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL CURSO 2011-2012.

Previa su especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordada por unanimidad, el Pleno aprueba por unanimidad la moción presentada por el grupo municipal EU para que la Consellería de Educación abone las becas concedidas a los estudiantes de educación secundaria para el curso 2011-2012, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

A punto de finalizar el curso 2011-2012, la Consellería d'Educació sigue sin abonar las becas concedidas a los estudiantes de Educación Secundaria según dicta la ORDEN 93/2010, de 14 de diciembre, de la Consellería de Educación, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y el programa para la gratuidad progresiva de los libros de texto del alumnado de la Educación Primaria, mediante el bonolibro, ambos escolarizados en un centro público o en un centro privado concertado en la Comunitat Valenciana para el curso 2011-2012.

Dicha Orden, en su artículo catorce: Procedimiento de pago de las ayudas. Dice que el procedimiento de pago de las ayudas previsto en la presente orden se realizará al comienzo del curso 2011-2012, a través de una transferencia por el importe de la ayuda a la cuenta corriente que figure en el impreso de solicitud del alumno que resulte beneficiario en la resolución correspondiente.

El capítulo I del título preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), establece los principios y fines de la educación, de acuerdo con los valores de la Constitución e inspirados en los principios de calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, en la equidad que garantice la igualdad de oportunidades y en la no-discriminación por razones personales, culturales, económicas y sociales.

Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, con independencia de su lugar de residencia, la administración pública prevé un sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, cuya regulación, con carácter básico, llevará a cabo el Gobierno.

La Generalitat Valenciana, con independencia de las becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación, desde hace años, ha concedido ayudas para la adquisición de libros de texto para el alumnado de la enseñanza básica con cargo a sus propios presupuestos, con el objetivo final de llegar a la gratuidad de los libros en el nivel educativo de carácter obligatorio, para hacer real la obligación constitucional de una enseñanza básica obligatoria y gratuita.

Asimismo, la Generalitat inició en el curso 2007-2008 un nuevo sistema de financiación de los libros de texto de la Enseñanza Básica, para que de forma gradual se implante la gratuidad de los libros a todo el alumnado de Enseñanza Básica de la Comunitat Valenciana. En el curso 2009-2010, el programa de gratuidad se extendió a toda la Educación Primaria.

El programa de gratuidad de libros de texto, hasta su total implantación en todos los niveles de la enseñanza básica, coexistirá junto con la convocatoria de ayudas de libros ya existente para el

alumnado que curse estudios de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2011-2012.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejala presenta al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y posterior votación el siguiente

ACUERDO

1.- *Que el Ayuntamiento de Paiporta inste a la Consellería d'Educació a que efectúe el pago inmediato de las becas concedidas en virtud de la ORDEN 93/2010, de 14 de diciembre, de la Consellería d'Educació.*

2.- *Remitir el presente acuerdo a todos los grupos políticos de las Cortes Valencianas."*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, defiende su moción e indica que la consellería no ha abonado las becas concedidas a los estudiantes de educación secundaria para el curso escolar 2011-2012, y es urgente que lo haga antes de que termine el curso. Pide el apoyo a su moción de todos los grupos municipales.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a. Isabel Martín expone que recientemente han ocurrido dos terremotos en el norte de Italia, en la zona de la Emilia Romagna y Modena. Soliera está a pocos kilómetros del epicentro del segundo terremoto, por lo que ruega que, de modo institucional, se trasmita a las autoridades de ese municipio la preocupación de los vecinos de Paiporta por las consecuencias de esta catástrofe, se manifieste la solidaridad con la población de Soliera y se le ofrezca la ayuda posible.

El Sr. Alcalde le contesta que ya ha formulado este ofrecimiento al alcalde de Soliera, pero que lo volverá a hacer en nombre de todo el Pleno municipal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a la una de la madrugada del día uno de junio de dos mil doce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2012.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario